

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN EL PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812 CON MOTIVO DEL CORTE TOTAL POR OBRAS DE EMERGENCIA DEL PUENTE JOSÉ LEÓN DE CARRANZA ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con motivo del corte total del tráfico del Puente José León de Carranza previsto durante 4 meses (CA-36), para la ejecución de las obras declaradas de emergencia, el Puente de la Constitución de 1812 (CA-35) verá incrementada su intensidad de circulación.

Ante este incremento previsto durante el desarrollo de las obras, y con el objetivo tanto de asegurar la fluidez de la circulación como asegurar que diferentes colectivos, principalmente de transporte público, no vean afectados ni penalizados tiempos de acceso a Cádiz, se hace necesario el establecimiento de restricciones en el uso de carril de entrada a Cádiz que forma parte de la plataforma reservada en la infraestructura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto (artículo 16.1 del texto articulado).

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados (artículo 16.2 del texto articulado).

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia. [...]

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

Autorizar, en el tiempo que dure la ejecución de las obras de emergencia en el Puente José León de Carranza (Corte total):

1. El uso de calzada anexa del Puente de la Constitución de 1812 para uso exclusivo de:

- autobuses de líneas regulares de transporte público metropolitano

- autobuses de transporte colectivo tanto regulares de uso especial como discrecionales que tengan origen/destino la ciudad de Cádiz,

- vehículos de transporte público – taxi – con origen/destino a la ciudad de Cádiz.

- vehículos con licencia de VTC, en utilización de transporte de pasajeros, nunca en uso privado.

El sentido de circulación será siempre creciente, es decir, de Puerto Real a Cádiz, debiendo realizar el recorrido por el carril derecho de la calzada de conservación del Puente de la Constitución de 1812.

2. El uso de la calzada de conservación para los anteriormente citados vehículos de transporte, estará permitido en el siguiente horario:

- Autobuses de transporte colectivo tanto regulares de uso especial como discrecionales, los vehículos-taxis con destino a la ciudad de Cádiz y vehículos con licencia de VTC:

Todos los días entre las 07:00 horas y las 23:00 horas.

- Además, para los autobuses de líneas regulares del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz:

Los días laborables: entre las 07:00 horas y las 23:00 horas.

Sábados: entre las 07:30 horas y 00:30 horas del domingo siguiente.

Domingos y festivos: entre las 07:30 horas y 23:00 horas.

El tránsito por esta calzada será viable si se encuentran elevadas las barreras del carril derecho, tanto en el lado Puerto Real (glorieta del Muelle de la Cabeza), como en el lado Cádiz (glorieta satélite), cerrándose ambas barreras al final de cada período diario.

3. Asimismo, y aunque los trabajos ordinarios de conservación se realizarán, a poder ser, de 23:00 h. a 07:00 h. del día siguiente; excepcionalmente para aquellos trabajos en los que se precise luz diurna, habrá de ocuparse la calzada de conservación, para ello se colocará señalización circunstancial en la misma según la Norma de carreteras 8.3.I.C. Señalización de obras, debiendo los conductores de los autobuses respetar escrupulosamente dicha señalización para no poner en peligro la integridad de los trabajadores de la conservación del Puente de la Constitución de 1812.

4. Se colocará a la entrada del lado Puerto Real un cartel indicativo de la posibilidad de uso por parte de los autobuses indicados y vehículos de transporte público.

5. No se permite el uso de otro transporte público, salvo los indicados, ni de vehículos privados.

6. En el caso de los servicios de emergencia, podrán hacer uso de la calzada de conservación en el horario de 07:00 h. a 23:00 h., y fuera de este intervalo horario, como hasta ahora (llamando previamente al teléfono del Centro COEX CA-03 956 264 904 para que les sean abiertas las barreras de control de acceso).

Asimismo, dicha restricción, podrá revocarse puntualmente durante las obras, por motivos de seguridad y fluidez de la circulación del tráfico sobre el Puente de la Constitución de 1812.

Cádiz, 24 de abril de 2024. La Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz, Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado.

Nº 62.983

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONSIDERANDO el cumplimiento del deber de la Administración Tributaria de poner a disposición de los contribuyentes la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales recogida en los artículos 34 y 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede fijar con antelación suficiente los plazos de pago en periodo voluntario de cobranza de los tributos de cobro periódico y de notificación colectiva.

RESULTANDO ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, ya que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P., en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, en qué momento van a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que ciertos sectores de contribuyentes de la localidad vienen demandando desde hace tiempo la conveniencia de domiciliar el pago de sus tributos, posibilidad ésta que, además de estar recogida expresamente en nuestra normativa tributaria como medio de pago, concretamente en los artículos 34 y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, conlleva un sin fin de ventajas para el contribuyente, así como un menor coste para la Administración, tanto de medios materiales, dígame de impresión de papel, notificaciones, etc., como de medios personales dedicados a realizar estas farragosas tareas.

CONSIDERANDO la cuantía de los recibos a liquidar, así como la incomodidad que supone el pago de periodicidad mensual, se procedió a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de estos tributos para el ejercicio 2020, en el sentido de realizar el pago por trimestres naturales, reduciendo significativamente el número de recibos emitidos por año.

El día 23 de diciembre de 2019 fue publicado en el BOP de Cádiz el edicto de aprobación definitiva -aprobado provisionalmente el día 28 de octubre por el Excmo. Ayuntamiento Pleno- del expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2020, surtiendo efectos las modificaciones aprobadas a partir del 1 enero de 2020.

RESULTANDO que con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

CONSIDERANDO que al ser un acto que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 2 y 45.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe de publicarse, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

VISTO el Informe de la Tesorería Municipal de fecha 02 de abril de 2024 con el visto bueno de la Sra. Concejala de Hacienda.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, y previa fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Calendario del Contribuyente para los tributos que se indican correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE de 2024, con expresa especificación de sus plazos de ingreso, advertencias, medios y modalidades de ingreso y disposiciones generales de regulación:

CONCEPTOS

1. Tasa por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales.

2. Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.

3. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

PLAZOS DE INGRESO

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERÍODO VOLUNTARIO	DOMICILIACIÓN
1. Tasa por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales.	SEGUNDO TRIMESTRE 2024	Día 05 de junio de 2024
2. Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.	Del 20 de abril al 20 de junio.	
3. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.	Recibos Trimestrales	

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente

ADVERTENCIAS

1. En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT), el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobradorías.

2. Se advierte, asimismo, que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

MEDIOS Y MODALIDADES DE COBRO

1. Los contribuyentes afectados podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias utilizando la modalidad de "DÍPTICOS" que, previamente podrán retirarse en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en C/ Sindicalista Luis Cobos, nº 2 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00. El pago de los dípticos podrá efectuarse:

1.1. Por vía telemática a través de internet en la página web del Ayuntamiento de Algeciras, accediendo a "Pago de Impuestos", cuya Url es: <https://auto-algeciras.gestion400.es/AutoliquidacionesWeb/pagoOnline>

1.2. A través de las Entidades Bancarias con las que el Ayuntamiento de Algeciras tiene suscrito Convenio de Colaboración para la cobranza de sus tributos, a saber:

CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL y UNICAJA BANCO.

2. Asimismo, los contribuyentes podrán hacer uso de la DOMICILIACIÓN BANCARIA para el pago de estos recibos de periodicidad trimestral, con las ventajas y comodidades que dicha domiciliación conlleva:

- No tendrá que estar pendiente de los plazos de ingreso.
- Sus recibos serán atendidos puntualmente, evitándose recargos del período ejecutivo e intereses de demora
- Es cómodo, pues evita desplazamientos y esperas innecesarias, tanto en las oficinas municipales como en la entidad bancaria, en su caso.
- Es fiable y gratuito, al tiempo que contribuye a evitar daños al medio ambiente.
- En caso de disconformidad, tendrá ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del recibo.

La orden de domiciliación bancaria de adeudo directo SEPA deberá ser cumplimentada por el contribuyente titular de la cuenta y dirigida a la Tesorería Municipal mediante modelo normalizado facilitado al efecto por los siguientes medios:

- Sede electrónica, obligatoria para las personas jurídicas y demás sujetos previstos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Presencialmente en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Algeciras.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Lo mando y firma, ante mí, en la ciudad de Algeciras, el día de la fecha indicada al pie de firma de este documento.

Nº 54.091

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA, de fecha 1 de Febrero de 2024. El texto íntegro de la citada ordenanza se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y cuyo tenor literal es el que sigue:

«ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA VÍA PÚBLICA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 25.2 b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, vigente, establece como competencia propia del municipio el Medio ambiente urbano, citando en particular, entre otras, la función de protección contra la contaminación acústica y atmosférica en las zonas urbanas.

La Constitución Española en su artículo 45 proclama el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y encomienda a los poderes públicos a velar por una utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

La Ley 34/ 2007 del 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección Atmosférica tiene por objeto la prevención, vigilancia reducción de la contaminación atmosférica.

La Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes estableció una serie de criterios relacionados con la compra de vehículos limpios y eficientes por las administraciones públicas.

Uno de los retos prioritarios a los que hay que hacer frente en las ciudades modernas es el de la movilidad urbana sostenible, es necesario que los ciudadanos respiren un aire más limpio, que exista menos ruido en nuestras calles y más zonas verdes para disfrutar de la ciudad. Es necesario ser conscientes de que las emisiones asociadas a los vehículos de combustión afectan negativamente a la calidad del aire, agravando y acelerando el cambio climático y mermando la calidad de vida en general de las personas.

Todo ello tiene, además, un impacto muy significativo en la calidad de vida de las ciudades, lo que lleva necesariamente a incentivar más intensamente la implantación de sistemas de movilidad más sostenibles a través de los cuales se pueda reducir drásticamente las emisiones de CO2 y los gases de efecto invernadero.

Desde la adopción de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1992, las partes se han reunido al menos una vez al año para continuar con la implementación de la Convención, a la cual asisten alrededor de 200 países y que supone la mayor iniciativa mundial para reducir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y frenar el calentamiento global. Así durante la XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21) para celebrar el Día de la Tierra, se firmó el histórico Acuerdo de París por los 195 países miembros, el 12 de diciembre de 2015 y abierto para firma el 22 de abril de 2016.

Este acuerdo estableció medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global, su aplicabilidad sería para el año 2020, cuando finalizará la vigencia del Protocolo de Kioto.

La última cumbre (COP24) se celebró en la ciudad polaca de Katowice hasta el 14 de diciembre de 2018. Esta nueva Cumbre es clave para diseñar los instrumentos que permitan abordar de forma efectiva y eficiente el cumplimiento de los objetivos climáticos.

Se calcula que un 23% de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, como el CO2, proceden de fuentes difusas, es decir, de la quema de combustibles fósiles que no se producen, por ejemplo, en centrales eléctricas o instalaciones industriales, es decir, éstas proceden, entre otros, del sector Transporte.

En la medida en que se puede abastecer estos transportes con energías limpias, los vehículos eléctricos pueden jugar un importante papel contra el cambio climático. Además está creciendo el interés y las iniciativas del uso del vehículo compartido en las ciudades, ello supondría adicionalmente un cambio modal en el uso del transporte privado que supondrá a la larga, un menor número de vehículos circulando por nuestras ciudades.

La buena noticia es que los desarrollos tecnológicos están permitiendo ir hacia un sistema eléctrico 100% renovable, la sustitución de los vehículos de combustión por vehículos eléctricos se perfila como una de las mejores alternativas para reducir las emisiones de CO₂, principal causante del efecto invernadero.

Si bien es en los núcleos urbanos donde el vehículo eléctrico ofrece grandes ventajas a sus usuarios, sin embargo, éste no ha logrado tener la presencia y el peso necesario para incentivar los efectos adversos del cambio climático.

Es por ello que este Ayuntamiento pretende con esta Ordenanza establecer un compromiso estratégico para planificar actuaciones útiles y con un impacto social positivo garantizando una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos. Esta necesidad ha justificado la elaboración de la presente Ordenanza respetando, además, en todo su articulado los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria local.

Los derechos y beneficios referidos en esta Ordenanza están diseñados para incentivar a los usuarios en su transición hacia la movilidad eléctrica, en la medida en que esta opción de movilidad resulta, en el momento de elaboración de esta ordenanza, más cara que la opción de la movilidad basada en combustibles fósiles.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Fundamento Legal y Objeto.

1. La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1, 25.2.b) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES), el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (TIC) BT 52 “Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos”, del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

2. La presente Ordenanza tiene por objeto la creación de medidas orientadas a fomentar el uso de vehículos eléctricos. Para tales efectos la presente ordenanza regula el régimen de concesión de autorizaciones para la regularización e instalación de puntos de recarga dedicados exclusivamente a la recarga de vehículos de motor eléctrico en el municipio de Alcalá de los Gazules.

3. En función de la evaluación y monitorización de resultados de las medidas a adoptar y/o de la aparición de nuevos desarrollos en la materia, este Ayuntamiento se reservará el derecho a modificar los términos de esta Ordenanza, siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido.

Artículo 2.— Titularidad y gestión de la prestación del servicio.

La titularidad del punto de recarga es del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Artículo 3.— Ámbito.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alcalá de los Gazules.

Artículo 4.— Definiciones.

1. Las determinaciones de esta Ordenanza promueven la utilización de los vehículos de las siguientes categorías: motocicletas, cuadriciclos, turismos o comerciales de menos de 6.500 kg de MMA (masa máxima autorizada) y microbuses, y que, a su vez, dispongan de las siguientes tecnologías:

a) Vehículos eléctricos puros (BEV): Son aquellos propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica.

b) Vehículos eléctricos de autonomía extendida (REEV): Son aquellos propulsados total y exclusivamente mediante motores eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo y que incorporan motor de combustión interna de gasolina o gasóleo para la recarga de las mismas.

c) Vehículos híbridos enchufables (PHEV): Aquellos propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos cuya energía, procede parcial o totalmente, de la electricidad de sus baterías, utilizando para su recarga la energía de una fuente exterior al vehículo, por ejemplo, la red eléctrica. El motor eléctrico deberá estar alimentado con baterías cargadas desde una fuente de energía externa.

2. Otras definiciones:

a) Punto de recarga o estación de carga: Todos los equipos para suministrar corriente a vehículos eléctricos, instalados en un(as) envolvente(s), con funciones de control especiales y situados fuera del vehículo tal como se define en la norma UNE EN-61851-1.

Los puntos de recarga podrán disponer de una o más tomas de carga.

Los puntos de recarga se dividen en los siguientes tipos:

1) Punto de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW, e inferior a 15 kW.

2) Punto de carga semirrápida (en corriente alterna o continua): Potencia igual o superior a 15 kW, e inferior a 40 kW. En corriente alterna, dotado de, al menos, un conector AC Tipo 2 (Menekes) y en corriente continua, dotado al menos del CCS (Combo) según se define en el estándar IEC 62196.

3) Punto de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW. – Podrá estar dotado simultáneamente, de los siguientes conectores según se define en el estándar IEC 62196: CCS (Combo), CHAdeMO y corriente alterna, siendo únicamente obligatorio el disponer del estándar europeo.

4) Punto de carga ultrarrápida: Potencia igual o superior a 100 kW. Podrá estar dotado simultáneamente de los siguientes conectores según se define en el estándar IEC 62196: CCS (Combo), CHAdeMO y corriente alterna siendo únicamente obligatorio el disponer del estándar europeo.

b) Infraestructura de recarga: Conjunto de todos los dispositivos físicos y lógicos, destinados a la carga de vehículos eléctricos que cumplan los requisitos de seguridad y disponibilidad previstos para cada caso, con capacidad de prestar el servicio de carga de forma completa e integral. La infraestructura de carga incluye las estaciones de carga, el sistema de control, canalizaciones eléctricas, cuadros eléctricos de mando y protección y los equipos de medida, cuando éstos sean exclusivos para la carga de vehículos eléctricos. No se consideran parte de la infraestructura de carga los eventuales sistemas informáticos de tele-asistencia centralizados.

TÍTULO SEGUNDO. RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN PARA PUNTOS DE RECARGA EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 5.— Autorización de uso común especial de la vía pública y Condiciones de uso.

1. Este Ayuntamiento podrá autorizar el uso común especial de la vía pública, con la finalidad de instalar puntos de recarga, junto con las plazas de estacionamiento habilitadas para su uso.

2. Solamente se autorizarán, en la vía pública, puntos de recarga de los tipos de carga semirrápida, rápida y ultrarrápida.

3. Las autorizaciones se otorgarán discrecionalmente, con un plazo de vigencia de cuatro años, y sin perjuicio de terceros.

4. Se remitirá solicitud de instalación, la cual deberá abonar la tasa de licencia de obras y el ICIO. Para su autorización, estará precedido de informe urbanístico elaborado por nuestros servicios técnicos y posterior decreto. Una vez autorizada, se expedirá liquidación para el abono de la tasa por utilización de dominio público.

La utilización de los cargadores estará supeditada al abono anual de la tasa, cuyo periodo impositivo y cuantía vienen regulados en su correspondiente Ordenanza Fiscal.

Se autoriza personalizar los puntos de recarga con imagen corporativa de la empresa concesionaria.

5. Los usuarios deberán respetar en todo caso las normas de seguridad de los puntos de recarga.

El vehículo deberá estacionarse en el espacio delimitado sin invadir las demás áreas.

En caso de no utilizar las instalaciones de acuerdo con su fin, queda prohibido aparcarse en estos espacios además de obstaculizar su uso.

No se podrá alterar en ningún caso la estructura del punto de recarga ni de sus elementos, así como forzar los cables ni manipular inadecuadamente el conector.

El usuario una vez recargado su vehículo deberá retirarlo de forma inmediata del puesto de recarga, no sobrepasando en todo caso los 120 minutos en los de titularidad municipal, estableciendo las empresas instaladoras los minutos máximos en sus estaciones. En caso contrario, podrá ser retirado y trasladado al Depósito municipal. Los gastos del traslado y permanencia en el Depósito Municipal o de inmovilización del vehículo, deberán ser abonados por la persona que ostente la titularidad del vehículo o persona legalmente autorizada por aquella, en los términos previstos en la Ordenanza reguladora correspondiente.

Artículo 6.— Solicitud de autorización y licencia de obra de instalación.

1. Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento justificando la ubicación propuesta y aportando un proyecto comprensivo de todas las obras necesarias para la instalación del punto de recarga, firmado por técnico competente.

2. La solicitud se acompañará de un documento en el que se indicará el procedimiento, requisitos y condiciones para el acceso de los usuarios al servicio de recarga y se especificará la modalidad de pago y las tarifas aplicables al suministro.

3. Las solicitudes se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por un plazo de quince días, a efectos de información pública y de posible presentación de solicitudes para el mismo uso por otros interesados.

Artículo 7.— Procedimiento de otorgamiento de la licencia.

1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

2. La licencia detallará los requisitos y condiciones de acceso al servicio de recarga, tarifas y modalidad de pago de los usuarios, en cada caso.

Artículo 8.— Tasa municipal.

1. La tasa a satisfacer será la señalada en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y otros bienes de uso público.

TÍTULO TERCERO. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PUNTOS DE RECARGA Y DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO ASOCIADAS

Artículo 9.— Requisitos técnicos de los puntos de recarga.

Los puntos de recarga autorizables cumplirán los requisitos que se establecen, para los modos de carga 2, 3 y 4, en la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 “Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos” aprobada por el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos”, del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

Artículo 10.— Dimensiones de las plazas de estacionamiento asociadas a los puntos de recarga.

Las plazas de estacionamiento asociadas a los puntos de recarga ya sean en línea o en batería, deberán tener las dimensiones establecidas en la normativa y legislación de aplicación.

Artículo 11.— Señalización de las plazas en vía pública.

1. La señalización de las plazas dotadas de estaciones de recarga en la vía pública deberá cumplir al menos las siguientes características:

- a) El perímetro de la plaza deberá estar claramente delimitado a través de señalización horizontal consistente en una línea de trazo continuo o discontinuo.
- b) En el interior de dicho perímetro debe indicarse de forma visible y legible desde al menos 5 metros que se trata de una plaza reservada para vehículos eléctricos. Dicha indicación podrá realizarse bien mediante la frase "Sólo vehículos eléctricos", bien mediante el símbolo de vehículo eléctrico.
- c) Las plazas de estacionamiento deberán también ser claramente señalizadas por medio de una señal vertical informativa, una señal de servicio, dos postes señalizadores, u otro tipo de señalización vertical del estacionamiento reservado. Cualquiera que sea la señal elegida, deberá estar acompañada de una placa que indicará como mínimo:
 - Que se trata de una plaza reservada exclusivamente para realizar la recarga de vehículos eléctricos. De señal S-17 y placa d.
 - El tiempo máximo permitido de permanencia en dicha plaza (si aplica), y el horario durante el cual se limita el tiempo máximo de permanencia (si aplica).

Artículo 12.— Acceso y modalidades de funcionamiento del servicio de recarga.

1. El acceso de los usuarios a los puntos de recarga en vía pública exigirá el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la autorización otorgada, en casa caso.
2. El estacionamiento en las plazas asociadas a los puntos de recarga solamente se permite para vehículos eléctricos que se encuentren en proceso de recarga. No está permitido el estacionamiento en dichas plazas a los vehículos eléctricos que no estén realizado el servicio de recarga, así como a cualquier otro vehículo no eléctrico.
3. El tiempo máximo de estacionamiento se limita a dos horas, de forma ininterrumpida en el mismo punto de recarga.

TÍTULO CUARTO. INFRACCIONES Y SANCIONES
Artículo 13.— Potestad de inspección.

El Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y demás normativa vigente.

La Policía Local será competente de cuidar del cumplimiento de la presente ordenanza.

La contravención o incumplimiento los deberes, prohibiciones o limitaciones establecidas en la presente ordenanza, así como las disposiciones que en su desarrollo se dicten por la Alcaldía, tendrán la consideración de infracción; correspondiendo a la Policía Local ejercer las funciones de inspección y denuncia de las infracciones a la misma.

Artículo 14.— Potestad y procedimiento sancionador.

El Ayuntamiento dispone de la facultad de inspeccionar el cumplimiento de esta ordenanza y la normativa vigente en todo caso, así como de lo estipulado en las licencias otorgadas.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el Alcalde, así como de llevar el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15.— Infracciones y sanciones.

1. Serán responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción, y en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo.

2. Tipificación de las infracciones:

- Tendrán consideración de infracciones LEVES:

- a) Ocupar el espacio reservado para la recarga indebidamente.
- b) Ocupar más de una plaza de estacionamiento impidiendo el uso a los demás usuarios.
- c) No retirar el vehículo tras la finalización de la carga del vehículo.
- d) No recoger el cableo no depositar el conector debidamente.
- e) No atender a las indicaciones del personal encargado del punto de recarga en materia de estacionamiento, retirada del vehículo, uso del equipo o infraestructura del punto de recarga cuando no menoscaben los derechos de otros usuarios, o no impliquen daño o menoscabo del equipo o infraestructura del punto de recarga.
- f) Las que contravengan las normas contenidas en la presente ordenanza y las disposiciones dictadas en su desarrollo que no se califiquen expresamente como graves.

- Tendrán consideración de infracciones GRAVES:

- a) No retirar el vehículo del punto de recarga transcurridas las horas estipuladas en esta ordenanza.
- b) El estacionamiento de vehículos no permitidos en las plazas reservadas para la recarga de vehículos eléctricos.
- c) Sobrepasar el tiempo límite de recarga (2 horas).
- d) El estacionamiento sin estar realizando el servicio de recarga.
- e) Retrasar la recarga del siguiente usuario por no haber retirado el vehículo puntualmente tras la finalización de la recarga.
- f) Dañar negligentemente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.
- g) No respetar la normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive perjuicio al servicio público, daños a los bienes de propiedad municipal, o perjudique a los derechos de terceros usuarios.
- h) Haber sido sancionado por dos faltas leves en el plazo de un año.

- Tendrán consideración de infracciones MUY GRAVES:

- a) Impedir en su totalidad la recarga del siguiente usuario por haber ocupado indebidamente durante todo el tiempo de la reserva.
- b) La sustracción de cualquiera de los elementos del punto de recarga, equipo, instalación, o señalización.
- c) Dañar intencionadamente cualquiera de los elementos del equipo o instalación del punto de recarga.

d) No respetar las normas de seguridad estipuladas por el fabricante del vehículo, o las del fabricante de los equipos e instalaciones del punto de recarga municipal cuando de ello se derive un accidente.

e) Incumplir las indicaciones que el Ayuntamiento estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad con los ciudadanos.

f) Uso fraudulento del servicio del punto de recarga.

g) No identificar al presunto responsable de la infracción siendo requerido para ello por la Policía Local, Guardia Civil y demás agentes de la autoridad.

h) Haber sido sancionado por dos faltas graves en el plazo de un año.

3. Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de 200 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 500 euros y la sanción complementaria de la prohibición del uso del punto de recarga durante tres meses.

Las sanciones de carácter únicamente pecuniario por infracciones a esta ordenanza podrán beneficiarse de reducciones previstas en la legislación vigente

Artículo 16.— Medidas cautelares.

Se procederá a la inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública con el que se hubiere cometido la infracción en los supuestos contemplados en la presente ordenanza y legislación vigente, pudiéndose ordenar la retirada por el servicio municipal de grúa y depósito del vehículo en el lugar autorizado para ello, corriendo a cargo de la persona infractora de todos los gastos que se deriven de la misma.

Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y de no depositarse su importe o garantizar su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

Artículo 17.— Personas responsables.

Será responsable la persona autora de la conducta en que consista la infracción; y en su caso, la persona titular o arrendataria del vehículo, quienes tienen el deber de identificar verazmente a la persona responsable de la infracción.

Cuando las actuaciones constitutivas de la infracción sean cometidas por varias conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo común.

Igualmente serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

Artículo 18.— Reposición e indemnización.

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por las conductas tipificadas en esta Ordenanza, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados. A tal efecto, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que le será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Disposición Final.

Habilitación para el desarrollo y adecuación. Se faculta expresamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento regulador y las que resulten necesarias para su aclaración, interpretación y mejor aplicación, sin que tal facultad comprenda la modificación de la misma.

Lo que se publica, significando que contra la presente resolución se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o, en su caso y a su elección ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcalá de los Gazules, a 15/4/24. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz.

Firmado.

Nº 56.690

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Tenencia Responsable y del Bienestar Animal, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Nº 57.967

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Con fecha 5 de abril del actual, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Resolución número 2.048, relativo a la modificación del Sello Electrónico de Órgano, del tenor literal siguiente:

“DECRETO APROBACIÓN DE RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL SELLO DE ÓRGANO “REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA” Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN POR LA DE “SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”

Emitido informe con propuesta de resolución por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad, José Antonio Domínguez Martínez, con fecha 4 de abril de 2024, en el expediente CPD-VAR-2024-4 para la aprobación de renovación del certificado digital del sello de órgano “Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera” y modificación de la denominación por la de “sello de órgano del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

1º. Resolución de la Delegada de Régimen Interior núm. 2068/2022, de fecha 24 de Marzo, relativo a las Actuaciones Administrativas Automatizadas y aprobación de uso del certificado digital denominado “Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”, como el certificado de Sello de Órgano del Ayuntamiento de Chiclana hasta el 11 de noviembre de 2022.

2º. Resolución de la Delegada de Régimen Interior núm. 3789/2022, de fecha 23 de junio, por el que se aprueba la renovación de uso del certificado digital denominado “Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera”, como el certificado de Sello de Órgano del Ayuntamiento de Chiclana hasta el 13 de mayo de 2024.

3º. Informe técnico del Jefe de Servicio de Organización y Calidad de fecha 26 de febrero de 2024, donde se acredita la necesidad de proceder a la renovación del certificado digital denominado “REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”.

NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento (UE) nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, Reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público (LRRJSP).

- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

- Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación de la renovación del certificado digital denominado “REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”, así como del cambio de denominación a “SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”, es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.s) de la LBRLL, competencia ésta que en el día de hoy se encuentra delegada en la persona titular de la Delegación de Transparencia y Administración Electrónica en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 4006/2023, de 19 de junio.

SEGUNDO: SOBRE EL SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO.

Tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. Estos certificados electrónicos incluirán el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente, así como, en su caso, la identidad de la persona titular en el caso de los sellos electrónicos de órganos administrativos.

La relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, publicándose en la sede electrónica o sede asociada o en el portal de internet correspondiente. Además, cada Administración Pública adoptará las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos.

TERCERO: SOBRE LA TRAMITACIÓN Y ANTECEDENTES

Por resolución de la Delegada de Régimen Interior número 2068, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el uso del certificado digital denominado “REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA” como el certificado de Sello de Órgano del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el cual fue renovado por resolución de la Delegada de Régimen Interior número 3789, de fecha 23 de junio 22, con las características técnicas que constan en el texto.

Del informe emitido por el Jefe del Servicio de Organización y Calidad de

este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2024 se desprende que la validez de dicho certificado digital denominado “REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA” es hasta el próximo 13 de mayo de 2024, por lo que estando próxima la caducidad del mismo, procede la renovación y cambio de denominación del mismo.

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta reseñada por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad; esta Delegación de Régimen Interior, en virtud de la delegación atribuida por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución número 4006, de 19 de junio de 2023, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la renovación del uso del certificado digital denominado “REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”, como el certificado de Sello de Órgano del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, hasta el 21 de febrero de 2027,

procediéndose al cambio de denominación del mismo por el de “SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”, con las siguientes características técnicas:

Emitido para:	SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
Emisor:	CN = AC Sector Público
	2.5.4.97 = VATES-Q2826004J
	OU = Ceres
	O = FNMT-RCM
	C = ES
Numero de serie:	066387c8ce12982665d60014ede7d3e3
Huella digital:	19d4873a250a61cf92a2ab1b8a4979e115f455b2
Sujeto:	CN = SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
	SERIALNUMBER = P1101500E
	2.5.4.97 = VATES-P1101500E
	OU = SELLO ELECTRONICO
	O = AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
	L = CHICLANA DE LA FRONTERA
	C = ES
Válido desde:	21/02/2024
Válido hasta:	21/02/2027
Algoritmo firma:	sha256RSA

SEGUNDO. El texto íntegro de la presente Resolución será publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en la página web oficial de este Ayuntamiento y se insertará anuncio informativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para su general conocimiento.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Agencia Digital de Andalucía y a los servicios administrativos relacionados.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 17 de abril de 2024. EL ALCALDE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.

Nº 58.635

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, al punto 7º del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente la modificación del texto de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE ROTA, acordando el sometimiento a información pública

Publicado en el BOPEL pasado 08 de abril el anuncio de inicio de exposición pública, se detecta la necesidad de incluir en el anuncio el enlace donde pueda consultarse el expediente completo, siendo el mismo el que sigue:

<https://www.aytorota.es/transparencia/normativa/normativa-y-documentos-en-tramitacion.html#modificacion-de-ordenanza-municipal-reguladora-uso-de-playas>

Procediéndose por tanto a otorgar un nuevo plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de edictos municipal y la página web del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones

Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegación alguna, el acuerdo provisional devendrá en definitivo, sin necesidad de someterlo nuevamente a aprobación plenaria.

18/4/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Javier Ruiz Arana. Firmado. 19/4/24. PUBLÍQUESE: EL SECRETARIO GENERAL, José Antonio Payá Orzaes. Firmado.

Nº 58.718

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ
ACUERDO

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, aprobó el Presupuesto General de la

Mancomunidad para el ejercicio 2024, que asciende a 1.335.761,38 €, así como sus Bases de Ejecución y la Relación de Puestos de Trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo, es la siguiente:

- Secretario
- Interventor
- Tesorero
- Técnico de Administración General
- Técnico Medio de Contabilidad y Administración
- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar Administrativo Organización y Formación
- Técnico Conductor

De conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Legales vigentes, el Presupuesto y su expediente se expone al público en las dependencias administrativas de esta Mancomunidad, situada en Estadio Nuevo Mirandilla, Edificio Torre Sur, 5ª planta, de esta capital, para presentar reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contándose estos a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que, en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024 queda elevado definitivamente.

Cádiz, a 19/4/24. EL PRESIDENTE. Fdo.: Millán Alegre Navarro.

Nº 58.850

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

En el Anuncio 52.996 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Núm. 70, de fecha 12 de abril de 2024, relativo al Reglamento de Reconocimientos, Honras y Condecoraciones de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, se publicó una página demás que leída literalmente dice como sigue.

“Segundo.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el Portal de Transparencia del ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tacita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>).

Además, se remitirá al correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.”

El referido texto ha quedado debidamente anulado de la publicación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo digitalmente el presente en Los Barrios a 19/4/24. El Alcalde, Miguel Fermín Alconchel Jiménez. Firmado.

Nº 58.851

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2024 se ha aprobado el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

17/4/24. EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. Fdo.: José María Román Guerrero.

Nº 58.855

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En sesión celebrada el día 04-04-2024, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el ESTUDIO de ORDENACIÓN de PARCELAS en CARRETERA PUERTO-ROTA 21 y la AVENIDA del CISNE 2A y 2B de EL PUERTO DE SANTAMARÍA (CÁDIZ), presentado por la mercantil RESTAURANTE MCDONALD'S SAU, con CIFA-28586098, con fecha de entrada 14/03/2024 y número de anotación 9201.

Asimismo, acordó suspender por el plazo máximo de tres años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en todo el ámbito afectado, en los términos del artículo 78.2 de la Ley 7/2021 (en adelante: LISTA), de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. La suspensión acordada se extinguirá, en todo caso, con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, se somete el expediente completo a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a fin de que durante dicho período puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico planeamiento@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo, podrá consultarse el instrumento de ordenación urbanística, su resumen ejecutivo y el expediente administrativo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en la sección “Normativa Municipal” – “Planes Urbanísticos”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión” y en el portal web oficial del Ayuntamiento (<http://www.elpuertodesantamaria.es>) en la sección “Áreas Municipales” – “Urbanismo y Patrimonio” – “Urbanismo”, pestaña “Info. Pública Instrumentos de Planeamiento y Gestión”.

El Puerto de Santa María a 12 de abril de 2024. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 58.868

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 4.372, de fecha 15/04/2024 se ha aprobado inicialmente el proyecto de “PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SECTOR 9 “CORTIJO REAL”, promovido por Cortijo Real S.A., Despachos Reunidos, S.L. y este Excmo. Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el proyecto se somete al trámite de información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante dicho plazo, la documentación podrá ser examinada por cuantas personas estén interesadas y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Delegación de Urbanismo, en Plaza de Andalucía, local 0 de esta Ciudad, así como en el Portal Web de este Ayuntamiento: <https://sede.algeciras.es/tablon-web>.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por un plazo máximo de UN AÑO, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Límites territoriales:

Norte: Polígono Industrial “Cortijo Real”.

Sur: Tramo este-oeste de la Vereda del Almendaraches.

Este: Acceso al Polígono Industrial Cortijo Real

Oeste: Tramo norte-sur de la Vereda del Almendaraches.

La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Algeciras, a 19/4/24. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DE URBANISMO, Yessica Rodríguez Espinosa. Firmado.

Nº 58.866

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ ACUERDO

La Junta General de Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos nº 08/24, en la modalidad de Crédito Extraordinario por un importe de 154.200,00 €.

De conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Legales vigentes, el Expediente de Modificación de Créditos se expone al público en las dependencias administrativas de esta Mancomunidad, situada en el Estadio Nuevo Mirandilla, Edificio Torre Sur 5ª Planta de esta capital, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contándose estos a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que, en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de Expediente de Modificación de Créditos nº 08/24 queda elevado definitivamente.

Cádiz, a 19/4/24. EL PRESIDENTE. Fdo.: Millán Alegre Navarro.

Nº 58.887

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Publicación de la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 2.25 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común. Expediente: 5599/2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diecisiete de abril de 2024, al punto 6º, ha aprobado provisionalmente

la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.25 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías y terrenos urbanos de titularidad pública o de uso común.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los referidos acuerdos plenarios, junto con las modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del citado plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma podrán examinar el expediente en la Oficina de Atención al Ciudadano (C/ Charco nº 5) de 9,00 a 13,30 horas de lunes a viernes (días laborables) y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento ubicado en la página web municipal www.aytorota.es, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, los referidos acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

En Rota, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. José Javier Ruiz Arana. Firmado. Publíquese. EL SECRETARIO GENERAL. José Antonio Payá Orzaes. Firmado.

Nº 59.509

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de la I MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera del actual ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las referidas modificaciones resumidas por capítulos, son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II	Consignación actual	22.320.336,64 €
	Altas	110.000,00 €
	Bajas	79.161,80 €
	Consignación final	22.351.174,84 €
Capítulo IV	Consignación actual	31.007.186,34 €
	Altas	9.762,00 €
	Bajas	70.000,00 €
	Consignación final	30.946.948,34 €
Capítulo VI	Consignación actual	36.284.397,63 €
	Altas	17.399,80 €
	Consignación final	36.301.797,43 €
Capítulo VII	Consignación actual	50.100,00 €
	Altas	12.000,00 €
	Consignación final	62.100,00 €

Chiclana de la Frontera, a 22 de abril de 2024. LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, Dña. Isabel María Butrón García. Nº 59.893

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

N.I.G.: 110204442020003866. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 5/2021. Negociado: B. Materia: Despido. De: JOSE MARIANO OLIVA RODRÍGUEZ. Abogado/a: DAVID PEÑA DELGADO. Contra: MULTISERVICIOS ALMAGRO SL. Letrada de la Administración de Justicia D.ª Patricia Orellana Andrade hago saber:

Que en los autos DSP 5/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a MULTISERVICIOS ALMAGRO SL., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm. 117/2024, dictado/a en dicho proceso el 12/04/2024 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MULTISERVICIOS ALMAGRO SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l de la provincia.

En Jerez De La Frontera, a 15/4/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 58.763

VARIOS

COMUNIDAD DE REGANTES AGUA DE LA CANALEJA TARIFA

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDENANZAS DE LA COMUNIDAD DE REGANTES "AGUA DE LA CANALEJA DE TARIFA" Y REGLAMENTOS PARA JUNTA DE GOBIERNO Y JURADO DE RIEGOS.

De acuerdo con Art 201, apartado 6, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para la Constitución de la Comunidad de Usuarios/regantes.

LUGAR: ESTACIÓN ORNITOLÓGICA DE TARIFA (C. N. 340 KM. 78.4) durante 30 días (sólo laborables).

Horas: Desde 19.00 hrs. y hasta 20.00 hrs.

Día inicio: lunes, 15 de abril de 2024

Día final: 14 de junio de 2024

En el periodo y las horas indicadas, estará expuesto a todo el público, el Proyecto reformado de Convenio regulador de Ordenanzas y Reglamento de la citada Comunidad, aprobado por Junta General extraordinaria en fecha 12 de abril de 2024 y de acuerdo con requisitos del Art. 201, apartados 8a, b, c, d, e y f, del citado Reglamento.

Los citados documentos serán enviados, íntegramente, por mensajería de WhatsApp, a todos los partícipes de la Comunidad y a quienes puedan estar interesados.

Tarifa, 12 de abril de 2024. Vº Bº Presidente de la Comunidad. Roberto Perdigonos Serrudo. Firmado. El Secretario de la Comunidad. Juan Guillermo Fernández Silva. Firmado. (Sello Entidad).

Nº 56.527

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ACTA PARA LA APROBACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE TENDRÁN LUGAR EL 9 DE JUNIO 2024

Siendo las 10:00 horas del día 23 de abril de 2024 se reúne la Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Fra. constituida por el Sr. Presidente Dº ISABEL SANTIAGO HERRERA los vocales Judiciales D. RAFAEL HERREROS LOPEZ Y LUIS MARIA PADIAL GOMEZ-TORRENTE con mi asistencia como Secretario Dª INMACULADA RODRIGUEZ LIZANA para tratar el siguiente asunto:

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL APORTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CHICLANA DE LA FRA., CONIL DE LA FRA., VEJER DE LA FRA. Y BARBATE.

REVISADAS LAS PROPUESTAS REMITIDAS POR DICHOS AYUNTAMIENTOS SE ACUERDA APROBAR DICHA RELACIÓN DE LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, DEBIENDO ENVIARSE DICHA RELACIÓN AL B.O.P. AFIN DE QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, QUE QUEDA UNIDA A LA PRESENTE COMO ANEXO I. SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS ASISTENTES, DÁNDOSE CUENTA A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁDIZ.

LA PRESIDENTA. Firmado.

ANEXO UNO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024

-C. P. JOSÉ DE LA VEGA: Un local con una capacidad de unas 400 personas aproximadamente, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

-c. P. SERAFINA ANDRADE: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

-C. P. GINER DE LOS RÍOS: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

-C. P. EL TROVADOR: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

-c. P. ALAMEDA: Dispone de un patio adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

Los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderola con motivo de las próximas ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024, serán los siguientes:

- Farolas en un número total de 1.376 instaladas en las calles:

Polígono El Tomo I, Polígono El Tomo II, Parque Periurbano, Paciano del

Barco, Goya, San Antonio, Crta. Cádiz-Málaga, Crta. del Marquesado, Callejón de la Rosa, Calderón de la Barca, Méjico, Avda. de la Libertad, Plaza Panzacola, Sor Angela de la Cruz, Plaza Hoyo del Membrillo, Olivo, Delicias, Calvario, Ancha, Jardines, Arenal, Huerta del Rosario, Crta. De Medina, Avda. De los Campesinos, Avda. Diputación, Cuba, Estudiantes, Crta. La Soledad, Polígono residencial la Soledad, Plaza de España, Plaza de Andalucía, La Plaza, Doctor Pedro Vélez, Plaza del Retortillo, Jesús Nazareno, Alameda de Lora, Constitución, Vega, Hormaza, Agustín Blázquez, Bailén, Crta. La Barrosa, Coto de la Campa, Paseo Marítimo, Primera y Segunda Pista de la Barrosa, Bda. Sta. Ana, Naveritos, La Pedrera, Crta. Fuente Amarga, Plaza Sto. Cristo, Plaza Mayor, Cuesta del Matadero, Avda. de la Música, Reyes Católicos, La Fuente y desde el Hotel Fuentemar hasta la denominada Venta El Florín.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

PRIMERO. # Designar como emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas de propaganda electoral los siguientes:

1.1. Panel:

Fachada Estación de Autobuses:

ubicación Avda Cañada honda
superficie 16m2

1.2. Farolas:

- C/ Gonzalo Sánchez Fuentes 14 farolas
- C/ Camino de la Fontanilla 19 farolas
- C/ Carretera 18 farolas
- Avda. del Río 15 farolas
- Avda. Bajada del Chorrillo 18 farolas
- C/ Hijueta de Lojo y Avda. de la Marina 34 farolas
- C/ Paseo del Atlántico (Paseo Marítimo) 32 farolas
- C/ Antonio Ligerero Hec 3 farolas
- C/ Camino de Chiclana 14 farolas
- C/ Virgen de la Luz 11 farolas
- Playa de La Fontanilla 12 farolas
- Plaza Blas Infante 11 farolas
- Avda. Cañada Honda (Ronda Norte) 31 farolas
- Avda. de la Música (Ronda Norte) 32 farolas
- Cinco rotondas de la Ronda Norte 5 farolas
- Carretera Fuente del Gallo 33 farolas
- Cuatro rotondas de la Carretera Fuente del Gallo 4 farolas
- C/ Rosa de los Vientos 11 farolas
- Urbanización La Atalaya 43 farolas
- Plaza de la Constitución 1 farola
- Plaza de Goya 1 farola
- El Colorado (Antigua Ctra. N-340 desde la Venta Estebana hasta la finalización del término municipal) 61 farolas
- Antigua Ctra. N-340 (Casa de Postas) 24 farolas
- Avda. de la Libertad 17 farolas
- C/ Dolores Ibaruri "Pasionaria" 22 farolas
- Avda. Primero de Mayo (Polígono Industrial La Zorrera) 20 farolas
- Ctra. de Conil (Casa de Postas hasta Rotonda de confluencia Avda. Cañada Honda y Avda. de la Música) 50 farolas

SEGUNDO. # Establecer para la realización gratuita de actos de campaña electoral los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

* Recinto Torre de Guzmán:

Ubicación.: Plaza de Santa Catalina, s/n.

Local.: Descubierta al aire libre, con capacidad para unas 1.500 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

* Antiguo Cine Moreno (excepto el día 6 de junio de 2024):

Ubicación.: Plaza de la Constitución, núm. 2.

Local.: Cerrado, con capacidad para 500 personas aproximadamente.

Horario.: De 10:00 a 24:00 horas.

* Centro de Multiusos de El Colorado:

Ubicación.: El Colorado, s/n.

Local: Cerrado, con capacidad para 150 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

* Sala de Conferencias del Almacén de la Sal de La Chanca (excepto los días 23, 24 y 25 de mayo de 2024)

Ubicación.: Calle Almadraba, s/n.

Local: Cerrado, con capacidad para 60 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

* Patio Museo de La Chanca

Ubicación.: Calle Almadraba, s/n.

Local: Descubierta al aire libre, con capacidad para unas 350 personas aproximadamente.

Horario: De 10:00 a 24:00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

LOCALES OFICIALES

- ESCUELA PÚBLICA "C.P. NTRA SRA DE LA OLIVA" y "C.P. LOS MOLINOS" sitios en Avda de San Miguel nº 31 y C/ Ereta nº 1, respectivamente. Salón de Actos que podrá utilizarse todos los días en hora no lectiva, previo permiso y conocimiento de la Delegación Provincial de Educación

- HOTEL CONVENTO SAN FRANCISCO.- Sita en la c/Juan Relinque nº 2, podrá utilizarse todos los días a cualquier hora.

- CENTROS DE BARRIOS DE LOS NUCLEOS RURALES.- Podrán utilizarse todos los días de 17 a 24 horas, previo conocimiento de las juntas directivas de dichos centros.

- CINE TEATRO SAN FRANCISCO. Podrán utilizarse todos los días y a cualquier hora, excepto en aquellos días en los que haya programado actos culturales

RELACION DE LOCALES Y LUGARES DONDE PUEDE EXPONERSE PROPAGANDA ELECTORAL

En paneles de madera fijados en los siguientes lugares:

- MURO CALLE LOS REMEDIOS.- Sita en la c/ Los Remedios (junto a Edificio Los Molinos).

- PISTA DEPORTIVA DIEGO GIL Avda San Miguel esquina C/ Hoyo de Lupin,

- Intersección Avda Buenavista-Circunvalación Patio de Monjas

NOTA: La propaganda electoral deberá ser fijada en paneles que se habilitarán al efecto, y según el número adjudicado tras el cálculo proporcional facilitado por la Junta Electoral de zona en función de los resultados electorales obtenidos por cada Formación Política.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

LOCALES OFICIALES

PRIMERO: Reservar como locales oficiales lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencian en la siguiente lista :

Patio y/o Salón de Actos del C.P. Almenara, situado en (Zahora y San Ambrosio).

Horario:

En días lectivos: A partir de las 20,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del C.P. Baessipo, situado en Avda de la Mar nº 84

Horario:

En días lectivos: A partir de las 21,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Patio y/o Salón de Actos de C.P. Juan XXIII, situado en c/ Profesor Tierno Galván nº 8.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 19,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del C.P. Bahía de Barbate, situado en c/ Madrid nº 4.

Horario: De lunes a domingo a partir de las 20,00 horas

Salón de Actos del C.P. Miguel de Cervantes de Zahara de los Atunes.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 20,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Trafalgar, situado en c/ Madrid nº 6.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 22,15 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Torre del Tajo, situado en Bda/ Jarillo s/n .

Horario:

En días lectivos: A partir de las 19,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Vicente Aleixandre, situado en Bda/ El Pinar s/n.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 19,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.

Edificio Lonja Vieja de Barbate, situado en Avda Cabo Diego Perez

Rodriguez S/n

Horario:

En días lectivos: A partir de las 21:00 horas

En días no lectivo: A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento

Edificio Casa de la Cultura, situado en Avda. del Rio 68.

Horario:

A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento.

Edificio Salón Multiusos, situado en C/ Patricio Castro s/n.

Horario:

En días lectivos: A partir de las 21,00 horas.

En días no lectivos: A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se señalan los siguientes lugares públicos para la celebración de actos electorales, a cualquier hora del día, respetando los horarios de los centros cuando puedan entorpecer el normal funcionamiento de los mismos (centros escolares, iglesias, biblioteca, etc.), debiéndose solicitar en caso de autorizarse en estos lugares el auxilio de la policía local para su debida señalización, por tratarse de espacios abiertos:

Bda Bahía de Barbate	Bda Blas Infante
Bda El Chinar	Bda de la Paz
Bda. El Matadero	Bda. La Cunitas
Casetas del Río	Hoyo La Tota
Plaza España	Plaza El Faro
Plaza de Carlos Cano	Plaza Inmaculada (Plaza del Ayuntamiento)
Plaza de Jesús Nazareno (Parque de los Patitos)	Plaza de los Seis Grifos (frente zona aparcamientos)
Plaza Tamarón (Zahara)	Paseo Marítimo
Recinto-Palacio de Zahara	

TERCERO. Así mismo, se recuerda a los partidos políticos la responsabilidad que conlleva la celebración de estos actos debiendo establecerse por los mismos las medidas oportunas que preserven la integridad de las cosas y las personas durante

dichas celebraciones; así como de debido a la situación económica actual deben cubrir los gastos de instalación y retirada de tarimas y otros equipos necesarios a tal fin

FAROLAS Y PANELES

Vía Pública:	Farolas
AVDA. ATLÁNTICO	34 farolas
AVDA. JUAN XXIII.....	12 farolas
AVDA. DE LA MAR	30 + 1 rotonda
AVDA DEL MAR desde Homenaje marino al puerto	9
PLAZA REYES CATÓLICOS	6
AVDA. RIO BARBATE	12
AVDA. CABO DIEGO PEREZ	29
AVDA CABO DIEGO PEREZ (ZONA EDIF DE LA CHANCA)	9
AVDA. ANDALUCIA	23
AVDA CONSTITUCIÓN	7
AVDA. JOAQUIN BLUME	11 + 1 rotonda
AVDA. DEL CARMEN	18
AVDA. JUAN CARLOS I	20 + 1 rotonda
ANCHA.....	23
EXPLANADA ZAPAL	6
CAMARON DE LA ISLA	4
MURILLO	6
ZAPAL	2
BALANDRO	8
GOLETA	7
FRAGATA.....	2
BDA BLAS INFANTE	22
HERMANOS CARITO	8
RONDA DEL RIO	9
ALAMEDA.....	21
JOVEN ALONSO	4
ONCE DE MARZO	3
LIRIO	2
PLAZA RELOJ	6
PLAZA DEL FARO	7
LUIS BRAILLE.....	5
SARDINA.....	3
CIRCUNVALACIÓN B13	15
B14.....	30
MARINERO DE TIERRA.....	5
INMEDIACIONES IES TORRE DEL TAJO.....	6
CHINAR	5
PASEO MARITIMO FAROLAS ALTAS	50
PASEO MARITIMO FAROLAS DE GLOBO ZONA DEL FARO.....	11
BDA LAS BRENAS/BDA SERAFIN ROMEU.....	13
PASEO FLUVIAL	21
PASEO DEL PUERTO DE LA ALBUFERA (CARRIL BICI)	92
CAÑOS DE MECA	
AVDA TRAFALGAR-CAÑOS	64
ZAHARA DE LOS ATUNES	
PASEO DE PRADILLO	54
DRES SANCHEZ RODRIGUEZ	8
MARIA LUISA	3
MAESTRA ANGELINES	10
PASEO FLUVIAL	71

Nº 61.349

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CADIZ

DON JUAN ALBERTO ROJAS CORRALES, Letrado de la Administración de Justicia y Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cádiz, CERTIFICO que los locales oficiales y lugares públicos reservados por el Ayuntamiento de Cádiz de esta zona para la colocación de carteles y banderolas y locales para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las Elecciones Europeas a celebrar el próximo día 9 de junio de 2.024 con especificación de los días y horas en que cada uno sea utilizable, son:

Primero: Reservar los siguientes lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas durante la campaña electoral que tendrá lugar del 24 de mayo a 7 de junio de 2.024, para las elecciones europeas que se celebraran el 9 de junio de 2.024

PANELES PARA CARTELES (UBICACIÓN):

- Calle Santa Rosalía frente al número 4 de la propia calle (2 paneles).
- Calle Doctor Marañón esquina Calle Felipe Abarzuza (2 paneles).
- Avda. Sanidad Pública frente al Cementerio de los Ingleses dirección centro. (2 paneles grandes)
- Calle Francisco García de Sola nº 20 (2 paneles).
- Avda. Lacave en la intersección con Avda. Marconi (2 paneles).

Nota: Las dimensiones aprox. de los paneles son de 2.00 x 1.00 m., aunque en las ubicaciones de Avda. Sanidad Pública se prevé instalar paneles grandes de 2.15 x 3.35 m.

BANDEROLAS EN FAROLAS

Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos.	
Avda. Cayetano del Toro.....	
Avda. Ana de Viya.	
Avda. Andalucía	137 báculos.

Ronda de Vigilancia (C/ San Roque a C/Algeciras)	7 báculos.
Ronda de Vigilancia (C/ Algeciras a C/ Salvador Viniegra)	35 báculos.
Calle Ramón Franco	7 báculos.
Avda. de la Ilustración	16 báculos.
Avda. de la Bahía	58 báculos.
Avda. las Cortes de Cádiz	52 báculos.

Se indica que no se pueden colocar banderolas en la Avenida de la Sanidad Pública ni en el casco histórico de la ciudad.

La fijación del soporte será mediante abrazaderas, DEBIENDO LOS ANUNCIANTES COLOCAR UNA PROTECCION ELASTICA entre las farolas y las agarraderas de las banderolas de forma que impida cualquier alteración o daño en el recubrimiento de la superficie metálica del báculo.

El montaje y desmontaje de las banderolas y las protecciones indicadas, correrá a cargo de la empresa anunciadora. Asimismo deberán adoptar las medidas de seguridad reglamentaria durante el desarrollo de los trabajos de colocación y retirada de las banderolas.

Segundo.- Reservar los locales que se relacionan a continuación de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral:

COLEGIO	ESPACIO	MEDIDAS	OBSERVACIONES
ADOLFO DE CASTRO	Salón de Actos	142 m2	
CAMPO DEL SUR	Salón de Actos	128 m2	
CARLOS III	Salón de Actos	105 m2	Sin sillas
FERMÍN SALVOECHEA	Salón de Actos	142 m2	
GADIR	Salón de Actos	100 m2	
JOSE CELESTINO MUTIS	Salón de Actos	150 m2	Sin sillas
LA INMACULADA	Salón de Actos	80 m2	
PROF. JUAN CARLOS ARAGON	Salón de Actos	100 m2	Sin sillas
PROFESOR TIERNO GALVAN	Salón de Actos	72 m2	
REYES CATOLICOS	Salón de Actos	100 m2	
SAN FELIPE	Patio	325 m2	Sin sillas
SAN RAFAEL	Salón de Actos	100 m2	Sin sillas
SANTA TERESA	Salón de Actos	90 m2	En primera planta, sin sillas

Observaciones a tener en cuenta:

- Debido a las actividades propias de cada centro, se aconseja contactar con el colegio antes de organizar cualquier acto, para organizar cualquier acto, consultar disponibilidad de fecha y hora.

- Para saber el aforo de los espacios y si reúnen las condiciones de seguridad que requieren este tipo de eventos, deberán dirigirse a Protección Civil.

- En caso de que un partido solicite varios espacios para el mismo día y hora, se deberá comunicar con al menos tres días de antelación en cuál de ellos se celebrará el evento.

- No obstante, la Junta Electoral deberá comunicar al Ayuntamiento de Cádiz con dos días hábiles de antelación la asignación de dichos locales, a fin de que pueda ser prevista la apertura y custodia de los mismos, en los días y horas que sean autorizados. En la celebración de los actos organizados en dichos locales deberá cumplirse la normativa vigente sobre aforo de lugares públicos y las normas básicas de seguridad, prevención y extinción de incendios.

Por otra parte, estarán disponibles las siguientes plazas públicas para actos públicos:

- Plaza de la Catedral	- Plaza de San Juan de Dios
- Plaza del Palillero	- Parque Celestino Mutis
- Plaza Arqueólogo Pelayo Quintero (Antigua plaza de la Estrella)	
- Plaza Campo de la Aviación	- Glorieta Ana Orantes
- Plaza San Lorenzo del Puntal	- Plaza de San Antonio
- Plaza Jerez de la Frontera	- Plaza Antigua Telegrafía sin Hilos

Con el objetivo de conseguir una mejor organización y evitar cualquier conflicto, simplificando el trabajo tanto de la Delegación de Gobierno, de la Junta Electoral de Zona y de la autoridad local, debe existir siempre una comunicación previa de día y hora a la Junta Electoral de Zona que será la que lo confirme en organización y distribución horaria. Quedando cualquiera de los grupos políticos a expensas de dicha confirmación para su realización. Cualquiera de estas actividades supone una ocupación de la vía pública, por ejemplo: mesas informáticas, colocación de banderolas, publicidad electoral, etc.

Extiendiendo la presente a fin de que puedan los representantes de las candidaturas proclamadas solicitar ante esta Junta Electoral la utilización de los locales y lugares mencionados (artículo 57 LOREG) durante el periodo de campaña electoral, en Cádiz a 24 de abril de 2.024. Fdo: Juan Alberto Rojas Corrales.

Nº 61.999

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024

ACTA

En Sanlúcar de Barrameda, a veinticinco de abril dos mil veinticuatro. Constituida esta Junta Electoral de Zona por los siguientes miembros de

la misma: Como Presidente, D. Alexander Codes Trujillo; como Vocales Judiciales, D^a. Sara Martín Millán y D^a. Clara Arroyo Plasencia y, como Secretario, D. Ignacio Francisco Villuendas Ruiz, se da cuenta de la remisión por los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Trebujena, a esta Junta Electoral de Zona, de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024, en los siguientes términos:

LOCALIDAD: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

COLEGIOS PÚBLICOS:

- GUADALQUIVIR, Avd. de las Piletas 87
- VIRGEN DE LA CARIDAD, C. Escritor Manuel Barbadillo 4
- PRINCESA SOFÍA, C/ Pío XII 1
- ALBAICÍN, C/ Gitanos s/n
- MAESTRA RAFAELA ZÁRATE, C/ Palomar s/n
- EL PINO, Avd. de Huelva 4
- MAESTRA CARIDAD RUIZ, Plaza Central Colonia Monte Algaida s/n
- BLAS INFANTE, Avd. de la Constitución s/n
- QUINTA DE LA PAZ, Camino del Instituto 9
- JOSÉ SABIO, Pago de San Jerónimo s/n
- LA DEHESILLA, C/ Lentisco s/n
- VISTA ALEGRE, C/ Capitán s/n

Días y horas utilizables: LABORABLES, de 18:00 a 22:00 horas.

FESTIVOS, de 9:00 a 16:00 horas y de 18:00 a 22:00 horas.

INSTITUTOS:

- CRISTÓBAL COLÓN, Avd. de la Rondeña s/n
- FRANCISCO PACHECO, Avd. de Huelva 112 d
- JUAN SEBASTIÁN EL CANO, Plaza Escritor Eduardo Mendicutti s/n
- SAN LUCAS, Avd. de Bajo de Guía s/n
- DOÑANA, Avd. de Huelva s/n
- BARRAMEDA, Avd. de Huelva

Días y horas utilizables: FESTIVOS, de 9:00 a 16:00 horas.

LUGARES PÚBLICOS:

Se podrán realizar actos de campaña electoral en lugares públicos en horario y días libres.

LOCALIDAD: CHIPIONA

- DENOMINACIÓN: Gimnasio – Pabellón del Colegio Público Manuel

Aparcero

LOCALIZACIÓN: Avda. de Granada, n.º 3.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 300

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 19:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Gimnasio del Colegio Público Lapachar.

LOCALIZACIÓN: Avda. de la Hispanidad, n.º 1.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 300

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 19:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Plaza de Pío XII.

LOCALIZACIÓN: Plaza de Pío XII.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 500

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Plaza de Andalucía.

LOCALIZACIÓN: Plaza de Andalucía.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Palacio de Ferias y Exposiciones.

LOCALIZACIÓN: Avda. de Granada n.º 39.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 600

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 19:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Espacio Escénico Parque Público Blas Infante.

LOCALIZACIÓN: Avda. de la Constitución n.º 12

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Plaza de las Antillas.

LOCALIZACIÓN: Avda. de Cristóbal Colón.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Plaza del Universo.

LOCALIZACIÓN: Avda. del Universo.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Zona Peatonal frente al Mercado Municipal de

Abastos.

LOCALIZACIÓN: Avda. del Víctor Pradera con Avda. Miguel de Cervantes.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

- DENOMINACIÓN: Zona Residencial Camacho Baños.

LOCALIZACIÓN: Calle Fernando Camacho Baños.

NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES: 1000

USO HABITUAL: Uso Público

HORARIO DISPONIBLE: Todos los días a partir de las 08:00 horas.

LOCALIDAD: TREBUJENA

- PLAZA DE ESPAÑA
- SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA
- PLAZA DE LA OÑA
- PARQUE DE LA TOYA
- PLAZA MIGUEL CAMPOS “EL MAESTRITO”
- PASEO ANDALUCÍA.
- PABELLÓN MUNICIPAL SITO EN C/ GARCÍA CAPARRÓS

HORARIO DISPONIBLE PARA TODOS LOS LOCALES Y LUGARES: DE LUNES A DOMINGO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 24:00 HORAS.

Dada cuenta de todo lo anterior, se acuerda:

1. Tener por comunicados dichos emplazamientos de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.

2. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Provincial los citados emplazamientos, conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la L.O.R.E.G.

3. Remitir copia de la presente acta al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 57.2 de la L.O.R.E.G.

No habiendo nada más que hacer constar se extiende la presente que leída es hallada conforme, y la firman los intervinientes de lo que yo, el Secretario, doy fe. Firmado. **Nº 62.156**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

SAN FERNANDO

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Dña. Susana Corpas Jiménez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de San Fernando, hace saber que la relación de locales oficiales y lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral, reservados por los Ayuntamientos de la circunscripción de esta Junta de Zona, para las próximas elecciones europeas de 09 de junio de 2024, es la que sigue:

SAN FERNANDO:

Pancartas:

- Seis pancartas de 2 m de altura aproximadamente y 2,44 m de largo con una superficie para pegar carteles de 1,22 m x 2,44 m cada uno, para el inicio de la campaña electoral en alameda Moreno de Guerra.

Carteles:

Se permite la colocación de carteles simples y carteles dobles, tipo banderolas, en las farolas (columnas o báculos) de más de 6 metros de altura, de las siguientes calles o avenidas:

- Avenida Pery Junquera: 74 farolas.
- Calle San Marcos (desde calle Dolores hasta playa de Camposoto): 136 farolas.
- Calle Magallanes (hasta calle Santo Angel): 7 farolas.
- Calle Magallanes (desde calle Santo Angel hasta Playa Casería): 11 farolas.
- Avenida Cayetano Roldan: 37 farolas.
- Avenida de la Marina: 26 farolas.
- Avenida de San Juan Bosco: 24 farolas.
- Avenida Ronda del Estero: 105 farolas.
- Carretera de la Carraca (desde el Puente de San Juan hasta Venta de Vargas): 24 farolas.
- Avenida Al-Andalus: 45 farolas.
- Calle Magael Alberti: 13 farolas.
- Avenida Constitución: 94 farolas.
- Calle José Ramos Borrero: 22 farolas.

Para la colocación de la propaganda electoral se establecen las siguientes condiciones:

- Si se trata de carteles individuales se colocarán en el fuste de la farola mediante presillas de plástico.
- Si se trata de banderolas, constituidas por carteles dobles, se colocarán con una cruceta metálica sujeta al fuste de la farola de tal forma que no produzcan daños a la misma, protegiéndola mediante una banda de plástico. Las crucetas no podrán sobresalir más de 0,80 metros del eje del fuste de la farola.
- Se colocarán hasta un máximo de dos juegos de carteles (dobles o sencillos) por farolas, excepto en Ronda del Estero y Avenida San Juan Bosco que se podrá colocar un máximo de 3 juegos de carteles.
- Cada cartel no podrá tener una dimensión mayor de 0,60 x 1,10 metros.
- En la colocación de los mismos y su permanencia se evitará que la acción del viento produzca un efecto de torsión o volcado de las farolas.
- Cualquier daño producido en las farolas por efectos directos de su colocación o permanencia será responsabilidad del anunciante.
- Una vez termine la campaña electoral se retirará cualquier elemento que se haya colocado en las farolas para soporte de los carteles.

Se prohibirá la ejecución de las siguientes actuaciones:

- La colocación de pancartas entre farolas o bien que se utilicen las mismas como elemento de sujeción de estas.
- La colocación de carteles y pancartas, sea de cualquier tipo, en farolas de una altura menor de 4 metros y en las farolas de tipo artístico. En particular en la Plaza de la Iglesia, Plaza del Rey, Alameda Moreno de Guerra y Alameda del Carmen.
- La colocación de carteles y pancartas, sea de cualquier tipo, en los postes de catenarias (postes de farolas) en cualquier tramo de toda la calle Real, Rotonda de Gómez Pablo, Plaza Juan Vargas, Avenida Puente Zuazo, Montañeses de la Isla y cualquier prolongación donde estén instalados los referidos postes. Se tendrá especial atención con los referidos postes de catenarias debido a las especiales consideraciones técnicas de los mismos y el singular tratamiento del revestimiento exterior de ellos.

Locales Oficiales:

1.- Patios de recreo de los Centros de Enseñanza de Infantil y Primaria que este Ayuntamiento mantiene, fuera de horario lectivo y de actividades extraescolares, y que seguidamente se relacionan:

- CEIP LAS CORTES;	C/ Santa Barbara, 1.
- CEIP ALMIRANTE LAULHE;	C/ Gral. García de la Herrán, 13.
- CEIP CASERIA DE OSSIO;	C/ Magallanes, 21.
- CEIP REINA DE LA PAZ;	C/ Candray, 4
- CEIP SERVANDO CAMUÑEZ;	C/ Drago, s/n
- CEIP ARQUITECTO LEOZ;	Avd. Duque de Arcos, 1.
- CEIP LA ARDILA;	C/ José Gil Sánchez s/n.
- CEIP ERYTHEIA;	C/ Pintor Hernández Homedes, 1.
- CEIP RAIMUNDO RIVERO;	C/ Candray, 2.
- CEIP LA CONSTITUCIÓN;	Avda. De la Constitución de 1978, 10.
- CEIP LOS ESTEROS;	C/ Nautilus s/n.
- CEIP PUENTE ZUAZO;	C/ Gonzalo de Córdoba, 4.
- CEIP JUAN SEBASTIAN EL CANO;	C/ Rias Bajas s/n.
- CEIP CAMPOSOTO;	C/ Méjico.
- CEIP MANUEL DE FALLA,	C/ Malaspina s/n.

2.- CENTRO DE CONGRESOS “REAL CORTES ISLA DE LEÓN”, sito en Calle Real nº 83; en horario de lunes a viernes de 09,00 horas a 21,00 horas y el sábado de 09,00 horas a 14,00 horas.

No obstante, sería conveniente y necesario que los partidos políticos consultasen previamente, con los responsables de los Centros para concretar la disponibilidad de los mismos.

3.- La Alameda Moreno de Guerra, la Plaza de las Alegrías, Bulevar Reyes Católicos, Plaza San José y Paseo General Lobo hasta las 23,00 horas.

MEDINA SIDONIA:

a) Colocación de carteles en farolas:

Ninguno

b) Colocación de pancartas:

Ninguno

Condiciones: deberá tenerse en cuenta para fijar las pancartas en fachadas de propiedad privada; será necesario el consentimiento de los propietarios

c) Espacios para pegar carteles:

Tablones instalados en:

Avenida Prado de la Feria (Medina)	Plaza el Punto (Medina)
Calle Tejar (Medina)	
Plaza José Suárez (núcleo San José de Malcocinado)	
Plaza San Fermín (núcleo San José de Malcocinado)	
Calle Larga (núcleo San José de Malcocinado)	

Locales:

a) Locales oficiales para la realización de titularidad municipal para la realización de campaña electoral.

- Teatro Miguel Mihura. (Medina)	- Edificio Municipal El Silo (Medina)
- Mercado de abastos (Medina)	- Salón cultural de la Calle Muro (Medina)
- Caballerizas del Duque (Medina)	- CEIP Santiago el Mayor (Medina)
- CEIP Doctor Thebussem (Medina)	- CEIP Angel Ruiz Enciso (Medina)
- Edificio Municipal de Los Badalejos C/ Padre Carrillo, s/n (núcleo Los Badalejos)	

Disponible todos los días de campaña, hasta las 23:00 horas.

Condiciones: en caso de que coincida el día/hora solicitado con un acto organizado por el Ayuntamiento prevalecerá este último, pudiendo el partido afectado, solicitar otro día/hora para el acto de campaña.

b) Espacios públicos al aire libre para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza de España (Medina)	- Plaza de la Iglesia Mayor (Medina)
- Plaza Huerto del Asilo (Medina)	- Plaza de Santiago (Medina)
- Plaza de la Corredera (Medina)	- Plaza de Cristóbal Colón (Medina)
- Plaza de Ramón y Cajal (Medina)	- Parque de El Caminillo (Medina)
- Plaza José Suárez (San José de Malcocinado)	
- Plaza Alcalde Manuel Mateo Rico (Los Badalejos)	

Disponible todos los días de campaña, hasta las 24:00 horas.

Condiciones: en caso de que coincida el día/hora solicitado con un acto organizado por el Ayuntamiento prevalecerá este último, pudiendo el partido afectado, solicitar otro día/hora para el acto de campaña.

BENALUP-CASAS VIEJAS:

Pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas:

- C/ Conciliar.	- Paseo de la Guardia Civil.
- Rotonda del Ayuntamiento.	- C/ Paternilla.

Locales y lugares públicos:

- Salón de Actos del Centro Cultural Jerome Mintz
- Colegio Público Tajo de las Figuras
- Colegio Público Padre Muriel
- Instituto de Enseñanza Secundaria “ Casas Viejas “
- Plaza Antiguo Ayuntamiento
- Plaza Gutiérrez Mellado
- Plaza San Bernardo
- Pza. Casas Viejas

Estando los mismos disponibles de 10 de la mañana a 10 de la noche.

ALCALÁ DE LOS GAZULES:

Carteles:

- Alameda de la Cruz	- Plaza Alta
- Paseo de la Playa, 2 ubicaciones.	- Blancazul
- Barriada “El Prao”	
- Santo Domingo, junto al Mercado de Abastos Municipal.	

Locales y lugares públicos:

- Salón de Actos del Instituto Bachillerato de Sainz de Andino, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.
 - Parque Municipal Félix Rodríguez de la Fuente, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.
 - Centro Cultural Santo Domingo, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.
 - Alameda de la Cruz, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.
 - Paseo de la Playa, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.

PATERNA DE RIVERA:

Carteles:

- Plaza de la Constitución.	- Plaza de la Libertad.
- Plaza Nueva.	- Plaza Susana Pérez Valverde.

Locales y lugares públicos: En horario de 10:00 h. a 22:00 h:

- Plaza de la Constitución	- Plaza de la Libertad.
- Plaza Nueva	- Plaza Susana Pérez Valverde

En San Fernando, a veintiseis de abril de dos mil veinticuatro. LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. Fdo.: SUSANA CORPAS JIMENEZ **Nº 62.756**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL FACILITADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ZONA.-

MUNICIPIO DE ALGECIRAS

- I.E.S. “Ciudad de Algeciras” Tlf contacto 956670777 .
- I.E.S “Getares” Tlf contacto 956670823 .
- C.E.I.P. “Santa Teresa” Tlf contacto 956670711.
- C.E.I.P. “Puerta del Mar” Tlf contacto 956670585.
- C.E.I.P. “Alfonso XI” Tlf contacto 956601725 .
- C.E.I.P. “Andalucía” Tlf contacto 956670846.
- C.E.I.P. “Tartessos” Tlf contacto 956670850.
- C.E.I.P. “Mediterráneo” Tlf contacto 956670512.

Así mismo, entendemos que la utilización de los mencionados centros debe ser en horario no lectivo, descartando sábados, domingos y festivos, por no disponer de personal en esas fechas.

El partido político o agrupación electoral que esté interesado deberá comunicarse siempre previamente con el Director/a del centro en cuestión, para evitar coincidir con alguna actividad programada con antelación por dicho centro.

Edificio la Escuela. Sito en Calle San Antonio nº 10 del día 07 al 21 de julio, ambos inclusive. Teléfono de contacto 956672701, o mediante correo electrónico gabinete.alcaldia01@algeciras.es .

Edificio Municipal sito en c/ Alfonso XI nº 6. Estaría a disposición el patio interior del edificio. Se ruega previamente contactar al teléfono 956672701, o al correo electrónico gabinete.alcaldia01@algeciras.es .

MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

En el casco de población (Núcleo de Los Barrios)-

- Local de la Casa de la Cultura “Isidro Gómez”, sito en c/ Calvario, que se podrá utilizar todos los días de la campaña, desde las 19 horas en adelante, los sábados, domingos y festivos, se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de la 11 horas.-
- Paseo de la Constitución, todos los días de la campaña.-
- Plaza de la Iglesia, igualmente todos los días de la campaña.-

En Palmones.-

- Salón de Actos del CENTRO DE DÍA TERCERA EDAD “PALMONES”, sito en Calle Miño nº 5 , que se podrá utilizar todos los días de campaña, desde las 19 horas

en adelante, los sábados y domingos, se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de la 11 horas.-

- Plaza del Mar, todos los días de la campaña.-

En Los Cortijillos.-

- Salón de Actos del Edificio Multiuso, sito en Plaza de los Faroles,

nº 1, que se podrá utilizar todos los días de campaña, desde las 19 horas en adelante, los sábados y domingos, se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de la 11 horas.-

- Plaza de San Juan Bautista (antigua Plaza de los Faroles), todos los días de la campaña.

MUNICIPIO DE TARIFA

TARIFA

- Salón de la Casa de la Cultura, capacidad para 200 personas, (2 plazas reservadas a personas con movilidad reducida) en los días 27,29,30 y 31 de Mayo y el día 3 de junio en horario de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:30 horas.-

- Salón de Actos C.P. Virgen del Sol, capacidad para 200 personas, Todos los días desde las 18:00 horas.-

- Salón de actos C.P. "Guzmán el Bueno" capacidad para 200 personas Todos los días desde las 18:00 horas.-

- Plaza del Ángel (Frente a la Iglesia de San Francisco), capacidad 200 personas, Todos los días desde las 18:00 horas.-

- Paseo de la Alameda, 1000 personas Todos los días desde las 18:00 horas.-

Núcleo rural de Bolonia.-

- Asociación de Vecinos Baelo-Bolonia-Lentiscal, capacidad para 100 personas, todos los días desde las 18.00 horas.-

Núcleo rural La Zarzuela.-

- Caseta Municipal, capacidad para 200 personas, todos los días desde las 18:00 horas.

Núcleo rural El Almarchal.-

- Asociación de Vecinos Almarchal, capacidad para 100 personas todos los días desde las 18,00 horas

Entidad local autónoma de Facinas.-

- Teatro municipal Sebastián Álvarez, capacidad para 125 personas, De lunes a viernes del 24 de mayo al 7 de junio en horario de mañana y tarde.-

Entidad local autónoma de Tahivilla.-

- Casa de la Cultura, en Calle Real s/n, capacidad para 200 personas, del 24 de mayo al 7 de junio desde las 18:00 horas (miércoles cerrado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", conforme dispone el art. 57.2 de la L.O.R.E.G., 5/1985 de 19 de Junio, se expide el presente en Algeciras a 25 de abril de 2024.-

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS. Firmado: Nicolás Girol Galea. **Nº 62.785**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DON MOISÉS GARCÍA BURGUILLOS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA, ROTA Y PUERTO REAL

DOY FE Y CERTIFICO: Que por los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real, mediante Decreto de Alcaldía se han facilitado los siguientes emplazamientos disponibles para colocación gratuita de propaganda, así como los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral para las Elecciones Europeas a celebrar el próximo día 9 de junio del 2024:

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 55 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio de Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 13/1994 de 30 de Marzo y disposiciones legales posteriores y vigentes por las que se regulan las condiciones de los locales y características oficiales de los elementos materiales a utilizar en los procesos electorales, es necesario determinar los Espacios disponibles para Propaganda Electoral, según previene el artículo 56 de la Ley Orgánica 13/1994 de 30 de Marzo y de Locales para actos de la Campaña Electoral, por lo cual se ha confeccionado la relación de los mismos, señalándose días de utilización y horarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa anteriormente referida, por el presente RESUELVO:

1º PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, atendiendo a lo dispuesto en la Sección 5ª sobre "propaganda y actos de campaña electoral", de la citada Ley 5/1985, pone a disposición de la Junta Electoral de Zona, las farolas que figuran en el ANEXO 1 adjunto, para que proceda a su distribución entre las distintas formaciones políticas que concurren a las próximas elecciones del día 9 de junio de 2024, con el fin de que puedan colocar sobre ellas publicidad electoral.

Se interesa de la Junta Electoral de Zona, tenga a bien comunicar a este Ayuntamiento, la distribución realizada para Propaganda Electoral a los Partidos Políticos, a los fines y efectos de control municipal e inspección de usos de farolas.

CONDICIONES.

1. Los partidos políticos o coaliciones que hagan uso de los espacios gratuitos dispuestos por el Ayuntamiento para colocación de banderolas, carteles, paneles publicitarios y demás propaganda electoral, deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir los posibles daños a terceros o al mobiliario urbano. Se deberá entregar copia de la mencionada póliza a la Junta Electoral de Zona, antes del comienzo de la campaña electoral.

2. En las farolas que se relacionan (anexo I se adjunta plano), única y exclusivamente podrá colocarse propaganda electoral de la formación política a la que le haya correspondido en el reparto realizado por la Junta Electoral de Zona.

Relación de farolas:

Avenida Felipe VI.	Tramo 1 (Nº 001-046)	46 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 2 (Nº 047-091)	45 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 3 (Nº 092-113)	22 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 4 (Nº 114-150)	37 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 5 (Nº 151-182)	32 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 6 (Nº 183-212)	30 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 1 (Nº 213-223)	11 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 2 (Nº 224-251)	28 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 3 (Nº 252-277)	26 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 1 (Nº 278-310)	33 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 2 (Nº 311-350)	40 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 3 (Nº 351-389)	39 Farolas
Avenida Paz (la)	Tramo 1 (Nº 390-408)	19 Farolas
Avenida Paz (la)	Tramo 2 (Nº 409-422)	14 Farolas
Avenida Catalina Santos la Guachi	Tramo 1 (Nº 423-442)	20 Farolas
Avenida Catalina Santos la Guachi	Tramo 2 (Nº 443-462)	20 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 1 (Nº 463-489)	27 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 2 (Nº 490-530)	41 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 3 (Nº 531-565)	35 Farolas
Avenida Fuenterrabía (de)	Tramo 1 (Nº 566-583)	18 Farolas
Avenida Fuenterrabía (de)	Tramo 2 (Nº 584-606)	23 Farolas
Calle Valdés.	(Nº 607-642)	36 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 1 (Nº 643-656)	14 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 2 (Nº 657-671)	15 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 3 (Nº 672-689)	18 Farolas

3. Queda expresamente prohibida la cesión de uso de las farolas para colocación de propaganda electoral, a formaciones distintas de aquellas a las que les haya sido asignada por la Junta Electoral de Zona.

4. La retirada de Paneles y Accesorios necesarios deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de quince días naturales, a partir de la fecha de celebración de las Elecciones.

5. A tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 5/1985, las distintas formaciones políticas que se presenten a las elecciones solamente podrán colocar carteles y otras formas de propaganda electoral, en los lugares gratuitos especiales puestos a disposición por el Ayuntamiento y en los espacios comerciales autorizados.

PROHIBICIONES EXPRESAS:

1. Se prohíbe la realización de toda clase de pintadas relacionadas con la campaña y propaganda electoral en todo el término municipal, incluidos los espacios dispuestos por el Ayuntamiento.

2. En ningún caso podrán colocarse estos elementos de modo que crucen la vía pública o cuelguen de las redes del tendido eléctrico, telefónico o cualquier otro tipo de cableado; pudiendo, en estos casos, ser retirados por los servicios municipales.

3. Queda así mismo prohibida la colocación de pegatinas sobre señales de tráfico, marquesinas de autobuses, postes de información, papeleras o cualquier otro elemento del mobiliario urbano.

4. Se prohíbe el lanzamiento de octavillas o cualquier elemento de propaganda electoral a la vía pública. Así mismo y con la finalidad de velar por la seguridad del tráfico rodado y de los peatones, queda prohibido el lanzamiento de cualquier objeto publicitario desde vehículos en marcha.

5. Queda expresamente prohibida la colocación de cualquier tipo de propaganda electoral sobre el arbolado existente en la vía pública.

El Ayuntamiento exigirá a los Partidos Políticos la responsabilidad en que pudieran incurrir por el uso inadecuado "por daños causados con motivo de la colocación y utilización de los medios de propaganda electoral. Así mismo retirará cualquier cartel, banderola... etc., que contravenga lo especificado en el presente decreto.

2º LOCALES DE PROPAGANDA ELECTORAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la mentada Ley Orgánica 5/1985 del 9 de junio, se señalan los locales para la celebración Actos Electorales, que son los siguientes:

SALÓN DE ACTOS "CENTRO CÍVICO" (C/Caja de Aguas, 1)

Estará disponibles los días del 24 de mayo al 07 junio en horario de 9:00 hasta las 20:30.

Las normas de uso del local están recogidas en el ANEXO 2 adjunto.

Deberán solicitar dichos locales en la Junta Electoral de Zona y en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, con un mínimo de tres días de antelación a la fecha del acto.

3º ACTOS ELECTORALES EN LA VIA PÚBLICA.

Los partidos o formaciones políticas que concurren a las elecciones podrán celebrar mítines o actos para difundir su propaganda electoral en la vía pública, con las siguientes condiciones:

- En todo caso deberán atenerse a lo regulado en el DECRETO 195/2007 de 26 de junio, publicado en el B.O.J.A de 12/07/2007.

- Deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración del Acto, dando cuenta del mismo a la Junta Electoral de Zona y a la Subdelegación de Gobierno. Dicha solicitud deberá llevar obligatoriamente un plano detallado de la zona de la vía pública en la que se pretende desarrollar el acto, debiendo figurar en él las medidas de seguridad previstas en la legislación sobre este tipo de eventos.

- La totalidad de los gastos de organización, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la actividad, correrán a cuenta de la entidad organizadora, debiendo quedar la vía pública en su estado anterior al acto, en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización del mismo.

- Independientemente de las medidas de control y vigilancia que pudiera disponer para este tipo de actos la Administración, la entidad organizadora, deberá contratar sus propias medidas para garantizar la seguridad de los asistentes.

Del presente Decreto dese cuenta a la Junta Electoral de Zona.

ROTA

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en uso de las facultades que me confiere el Art. 21.m. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente:

DECRETO: De conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, vengo a determinar emplazamientos disponibles para colocación gratuita de propaganda, así como los locales oficiales y locales públicos para la realización de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento Europeo, a celebrar el próximo día 9 de junio de 2024:

- Calles de la localidad donde podrán instalarse banderolas.

Avd. de la Marina,	42 farolas
Avd. San Fernando,	54 farolas
Avd. Príncipes de España,	116 farolas
Avd. Diputación,	60 farolas
Avd. de la Libertad,	47 farola
Avd. La Matea,	44 farolas
Avd. Valdecarretas,	28 farolas
Avd. Andalucía,	18 farolas
Avd. Castilla La Mancha,	25 farolas
Avd. Reina Sofía,	64 farolas
Avd. Carla de Orleans,	38 farola
Avd. Juan Carlos I,	121 farolas

- Locales cerrados para la celebración de actos públicos de propaganda:
Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal Auditorio Severiano

Alonso:

C/ Inmaculada Concepción, 10
Capacidad: 100 personas sentadas
Disponibilidad: Cualquier horario

Salón de actos del Colegio Público "Luis Ponce de León",

C/ Juan Sebastián Elcano, 2
Capacidad: 600 personas, no hay asientos
Disponibilidad: 19 a 23 horas, excepto sábados y domingos que será de 8 a 23
Salón de actos del Colegio Público "Pedro Antonio de Alarcón",

C/ San Antonio
Capacidad: 600 personas, no hay asientos
Disponibilidad: 19 a 23 horas, excepto sábados y domingos que será de 8 a 23
Salón de actos del Colegio Público "Eduardo Lobbillo",

C/ Neptuno, s/n
Capacidad: 250 personas, no hay asientos
Disponibilidad: 19 a 23 horas, cualquier día de la semana
Salón de actos del Colegio Público "Astaroth",

C/ Santo Domingo de Guzmán, 2
Capacidad: 500 personas, no hay asientos
Disponibilidad: 19 a 23 horas, cualquier día de la semana
Parque Manuel Liaño

C/ Las trece Rosas
Capacidad: sin asientos
Patio Central del Mercado de Abastos
Capacidad: 740 personas, sin asientos
Disponibilidad: de 19 a 23 horas.

Salón de actos del Colegio San José de Calasanz
Capacidad: 250 personas, sin asientos
Disponibilidad: de 19 a 23 horas, cualquier día de la semana
- Relación de lugares públicos para la celebración de actos electorales:

Plaza de España	Plaza del Ejército
Plaza de las Canteras	Plaza del Chorrillo
Parque el Mayeto	C/ Alfonso XII
Pz. Del Centro Municipal El Molino	Jardín Paco Corrales "Parque de Afanas"
Parque "Pepe el del Árbol"	

- Relación de vallas publicitarias a instalar con motivo de las mencionadas Elecciones

**VALLAS PUBLICITARIAS QUE EXISTEN EN LA ACTUALIDAD
MEDIDAS DE 2,50 x 1,26**

Dos	Av Ppes, España rotonda de la Tintilla
Una	Av María Auxiliadora (Frente al Centro de Salud)
Una	Av Diputación-Guillen Moreno (Virgen del Mar), más una valla de 1,50*1,20 cm
Una	Av de la Marina, 27 (Junto a gasolinera)
Una	C/ Zoilo Ruiz-Mateos - San Juan Bosco (Mercadillo)
Una	C/ Juan Sebastián Elcano
Una	Av América (Mercado Norte 512 vvdas)
Una	C/ Neptuno (Frente Colegio E. Lobillo)
Una	C/ Inmaculada Concepción con C/ Buenavista (Colegio San José Calasanz)
Una	C/ Zorrilla, 8 (Junto al transformador)
Una	C/ Rubén Darío con Av Ppes de España
Una	Cuatro caminos con Pza Ayuntamientos Democráticos (Monumento manos)
Una	C/ Juan Ramón Jiménez con Av San Fernando
Una	Avd. Príncipes de España frente a C/ Playa de la Ballena
Una	C/ Amapolas con Avd. Carlos Cano
Dos	Avd. Juan Carlos I y Avd. Reina Sofía (mini centro comercial Costa Ballena)
Una	Avd. La Matea con Avd. La Pólvara (novedad)
Una	C/ Orfebres con C/ Herrero
Una	Espacio verde sito entre Avd. Europa con Avd. del Bajo Guadalquivir.
Una	Avda. San Fernando esquina Colegio Luis Ponce de León.

De la presente resolución, deberá darse traslado a la Junta Electoral de Zona, con sede en el Puerto de Santa María, así como a los distintos partidos políticos, formaciones y coaliciones que concurran a la mencionadas Elecciones.

La autorización para las celebraciones de los distintos actos electores, conferencias, deberán ser autorizadas por la mencionada Junta Electoral, previa petición, art. 57.2 LOREG.

Rota, Abril del 2024. SIGUEN FIRMAS ELECTRÓNICAS.

PUERTO REAL

APROBANDO LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO PARA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2024.

Iniciado el proceso electoral tras la publicación el día 16 de abril de 2024, del Real Decreto 363/2024, de fecha 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo (BOE nº 93); y de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y disposiciones legales vigentes por las que se regulan los lugares especiales para la colocación gratuita de carteles, así como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral; se ha confeccionado la relación de los mismos, señalándose días de utilización y horarios.

Conocidos los informes emitidos por el Gerente de la Sociedad Mercantil Local Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (GEN), Félix Taboada Corzo, de fecha 2 de abril de 2024, el Técnico de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana, Arturo Aguayo de Hoyos, de fecha 3 de abril de 2024, el Técnico de la Unidad Administrativa de Patrimonio, Miguel Ángel Sepúlveda Toledo, de fecha 11 de abril de 2024 y el Subinspector de la Policía Local, Eduardo Fernández Morales, de fecha 19 de abril de 2024; que concluyen favorablemente en los términos que se contienen en la parte dispositiva de la presente resolución.

Conforme a lo expuesto y haciendo uso de las competencias atribuidas por el vigente Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la disponibilidad de los siguientes emplazamientos para la colocación gratuita de carteles:

- Paseo Marítimo:	26 farolas
- Calle de La Plaza:	41 farolas
- Calle Teresa de Calcuta:	33 farolas
- Calle Real:	38 farolas
- Avenida Ciudad de Méjico:	23 farolas
- Avenida de la Diversidad:	46 farolas
- Calle Vejer:	25 farolas
- Avenida de la Constitución:	84 farolas
- Carretera El Marquesado:	16 farolas
- Calle Romería:	14 farolas
- Avenida de Argentina (Río San Pedro):	22 farolas
- Avenida José Saramago:	60 farolas
- Avenida 14 de Abril:	28 farolas

A los fines de colocación de banderolas, carteles o paneles publicitarios en las farolas, en virtud del artículo 93 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en las inmediaciones de los locales electorales, no se podrá colocar ni realizar propaganda electoral de ningún género.

Asimismo, los partidos políticos que hagan uso de la colocación de propaganda electoral cubrirán las garantías de seguro de responsabilidad civil, con la suscripción de una póliza que ha de ser entregada a la Junta Electoral antes del comienzo de la campaña. La retirada de la publicidad instalada, deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de celebración de las elecciones.

SEGUNDO: Aprobar la disponibilidad de los siguientes locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización de actos de campaña electoral, en las fechas y horarios que se indican a continuación:

A) LOCALES:

1.- Centro Cívico Río San Pedro: Lunes a viernes (días laborables) de 16 a 21 horas. Aforo: 60 personas. Este Centro no estará disponible el día 7 de junio de 2024.
2.- Casa de la Juventud. Lunes a Viernes (días laborables) de 16 a 21 horas. Aforo 80 personas.

B) ESPACIOS ABIERTOS:

1.- Plaza del Poeta Rafael Alberti: Laborables: de 18 a 22 horas. Festivos: de 10 a 22 horas. Aforo: ilimitado.
2.- Plaza Nuestra Señora de Lourdes (frente a RENFE): Laborables: de 18 a 22 horas. Festivos: de 10 a 22 horas. Aforo: ilimitado.

Los partidos o formaciones políticas que concurren a las elecciones podrán celebrar mítines o actos en los espacios indicados en la vía pública, previa solicitud y autorización por la Junta Electoral de Zona.

En cuanto al montaje de algún tipo de estructura, las entidades organizadoras deberán atenerse a lo regulado en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario (BOJA número 137, de fecha 12 de julio de 2007).

C) ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA DISPOSICIÓN DE MESAS INFORMATIVAS: Laborables y festivos: de 10 a 22 horas:

Plaza Poeta Rafael Alberti, hasta 6 mesas, situadas:

-2 mesas, en el lado opuesto a la puerta de entrada del Centro Administrativo Municipal, una en cada esquina.

-1 mesa frente pastelería la Trufa.

-1 mesa frente a Taberna Marinera

-1 mesa frente a Ron de Mar.

-1 mesa próxima al Paseo Marítimo, en la esquina del Centro Cultural.

Plaza de Jesús, hasta 2 mesas:

- 1 mesa próxima al Colegio.

- 1 mesa frente a la tienda Vodafone.

Calle de la Plaza, hasta 5 mesas, situadas:

- 1 mesa frente a bar El Delfín.

- 1 mesa frente al comercio Mar de Plata.

- 1 mesa frente al comercio Almacenes Amaya

- 1 mesa frente al comercio Calzados Picitos.

- 1 mesa frente al comercio Herbolario La Valeriana.

Plaza Poeta Blas Infante, 1 mesa.

Plaza de los Descalzos, hasta 2 mesas, situadas:

- 1 mesa frente al comercio carnicería Grupo Cauto.

- 1 mesa frente al comercio Opticalia.

Jardines de El Porvenir, hasta 2 mesas, situadas:

- 1 mesa frente a la esquina entre calle Sagasta y calle San Alejandro.

- 1 mesa frente al quiosco, cercano a RENFE.

Barriada Río San Pedro, hasta 5 mesas, situadas:

- 1 mesa en calle Guatemala, entre las confluencias de Avenida de La Bahía y Avenida Argentina, junto al Centro Cívico Río San Pedro.

- 4 mesas, en las aceras de la Avenida Quinto Centenario, en sendas esquinas con las calles Fermín Salvochea y Avenida de La Bahía.

Barrio de Jarana, 1 mesa, en la Plaza El Buen Pastor sita en calle Romería, junto a la Asociación Cultural "Angelita Repiso".

Barriada de Casines, hasta 2 mesas, situadas:

- 1 mesa en Avenida 14 de Abril, entre los números 26 y 28, junto al Bar "Puerta Real".

- 1 mesa, en el interior del Parque Diane Broughton.

Barriada Marina de la Bahía, hasta 2 mesas, situadas:

- 1 mesa en Plaza Marina de la Bahía, en calle Real a la altura del número 204, frente al Centro Público de Personas Adultas "Ribera del Mar".

- 1 mesa en un lateral del supermercado Mercadona, confluyendo con la Avenida de Palestina.

En relación con el uso de megafonía y otros aparatos de amplificación de sonido, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica de aplicación y a lo que ordene la Policía Local.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la Junta Electoral de Zona y a las Unidades Administrativas de Participación Ciudadana, Infraestructuras, Recursos Humanos, Policía Local, Patrimonio y al Centro Administrativo Río San Pedro.

Y para que sirva de notificación en forma al BOP, para su publicación, extendiendo el presente en El Puerto de Santa María a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. Firmado: MOISES GARCIA BURGUILLOS.

Nº 62.798

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
ARCOS DE LA FRONTERA**

DILIGENCIA.- Arcos de la Fra., a 26 de Abril de 2024. La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que por los distintos Ayuntamientos que integran esta J.E.Z. se han remitido escritos, dentro de plazo, con la relación de los espacios gratuitos disponibles para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como con la relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral; de todo lo cual paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Certifico.-

DECRETO DEL SRA. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARCOS DE LA FRA., D. CARMEN ALONSO RODRIGUEZ

Arcos de la Fra., a 26 de abril de 2024.

Dada cuenta de la anterior diligencia; y visto el contenido de la misma, se acuerda:

-En cuanto a la relación de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, se convoca a esta J.E. de Zona para el día de hoy, 14/03/2023, a las 12,00 horas, a fin de proceder, en su caso, a la aprobación de los mismos. Dada la premura de tiempo, cítese a los miembros de la Junta telefónicamente.

Así lo decreta y firma el Sra. Presidente, de lo que certifico.-

DILIGENCIA.-Seguidamente, se cumple lo acordado. Certifico.-

ACTA DE SESION DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.-

Arcos de la Fra., a 26 de Abril de 2024. Siendo la hora acordada, se constituye esta J.E. de Zona de Arcos de la Fra. al objeto de resolver sobre la aprobación, en su caso, de los locales oficiales y lugares públicos disponibles para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

A tal fin, comparecen el Sr. Presidente Doña Ángela Weickert Vivancos, y los Vocales Judiciales D. Eduardo Vaquero Llevot y Don Antonio Camacho Cabrero; así como la Secretaria que suscribe, Dña. Concepción Jesús Román del Molino.

Abierto el acto por el Sra. Presidenta, se dio lectura por mí de los distintos escritos recibidos de los Ayuntamientos que componen la Zona donde se describen los locales oficiales y lugares públicos de que disponen los mismos para la realización gratuita de actos de campaña electoral; y examinados por los miembros de la Junta acuerdan que los mismos sean aprobados; acordando, asimismo, que dicha relación de locales oficiales y lugares públicos sea puesta en conocimiento de la Junta Electoral Provincial de Cádiz (conforme dispone el artículo 57,1º de la L.O.R.E.G.) y de la Delegación del Gobierno en Cádiz (a los fines del artículo 54,2º de la L.O.R.E.G., y sin perjuicio de informar en su día de los actos que se autoricen), y sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (conforme determina el artículo 57,2º de la L.O.R.E.G.); comunicaciones que se llevarán a cabo vía e-mail.

Con lo cual se dio por terminada la presente, que leída es hallada conforme por los comparecientes, que firman con el Sra. Presidenta, de lo que certifico.-

DILIGENCIA.-Seguidamente, se cumple lo acordado. Certifico.-

A efectos de lo dispuesto en el artículo 57,1º de la L.O.R.E.G., adjunto remito a V.I. relación de locales oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos de esta Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Arcos de la Fra., 26 de abril de 2024 LA SECRETARIA DE LA J.E.Z

Firmado.

ILMO SR/A PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL CÁDIZ

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57,1º de la L.O.R.E.G., comunico a V.I. la relación de locales oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos de esta Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

ALCALA DEL VALLE

A) CARTELES:

-ESCUELA TALLER, EXTERIORES (5 metros aprox)

-AVDA. DE LA LIBERTAD, MUROS(10 metros aprox)

-C/ ANDALUCIA, MUROS (50 metros aprox)

-EDIFICIO MUNICIPAL C/ REAL Y VIRGEN DE LOS REMEDIOS- ANTIGUA BIBLIOTECA(8 metros aprox)

-FAROLAS, CALLES

ALGAR

A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

-MUROS ENTRADAS CA-6104

-MUROS PLAZA MAJAACEITE

-FAROLAS VIA URBANA DE ACCESO EL TERMINO MUNICIPAL (NO CASCO URBANO)

ALGODONALES

A) CARTELES, PANCARTAS (a más de 4,5 metros de altura) Y BANDEROLAS

-PLAZA DE ANDALUCIA EN LA MUELA

-PLAZA VIRGEN DE LOS REMEDIOS EN ALGODONALES

C/ DIAZ CRESPO, 11 AL 29; Y DEL 90 AL 96.

-MURO C/ ARRABALERÍA, FRENTE A LOS NÚMERO 15 AL FINAL.

ARCOS DE LA FRONTERA

A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

-TAPIA COLEGIO CAMPOAMENO

-BARRANCO PEREZ GALDOS

-BARRANCO CALLE GOMELES

-BARRANCO SAN MIGUEL

-SALON CULTURAL LA PAZ

-FAROLAS DE LA LOCALIDAD

BENAOCAZ

A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

-MURO DEL PASEO.

-FACHADA DEL ANTIGUO DEL ANTIGUO CENTRO GUADALINFO.

-FACHADA MUSEO ARQUEOLOGICO.

BORNOS

A) CARTELES

-APARCAMIENTO C/ RAMON Y CAJAL(19,20 metros)

-MUROS LATERALES DE LAS DOS PLAZAS DE ACCESO AL RECINTO FERIA(12 -metros)

-TRES TRAMOS INFERIORES DE LA TAPIA DEL ESTADIO MUNICIPAL LUIS VEGA QUEDA LA AV. AMERICA DESDE AV. REPUBLICA ARGENTINA (36M2)

-PILARES DE LA FACHADA DE LA PLAZA ARTESANIA A LA CALLE REAL, COTO DE BORNOS. (12 M2)

FACHADA TRASERA DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO LA LECHERIA DE COTO DE BORNOS(76,20 metros)

-FACHADA DEL MERCADO DE ABASTOS(7,20 metros)

EL BOSQUE

A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

-FAROLAS DE AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, CALLE HUELVA, CALE RONDA, CALLE SEVILLA, AVENIDA DE LA VEGA, PALZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE CÁDIZ Y AVENIDA DE JAUN XXIII

B) PANCARTAS Y BANDEROLAS

-AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, CALLE HUELVA, CALE RONDA, CALLE SEVILLA, AVENIDA DE LA VEGA, PALZA DE LA CONSTITUCIÓN, CALLE CÁDIZ Y AVENIDA DE JAUN XXIII

C) Nº DE TABLONES DE ANUNCIOS

-DOS TABLONES DE ANUNCIOS EN LA AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, 14

-DOS TABLONES DE ANUNCIOS EN AVENIDA DE MÁLAGA, 1

-DOS TABLONES EN BDA. DE LA FERIA, 56.

-DOS TABLONES EN AV. DE LA VEGA S/N

-DOS TABLONES EN PALZA DE LA CONSTITUCIÓN.

EL GASTOR

A) CARTELES:

-CARTELES: TABLEROS AL FINAL DE LA C/ FUENTE, con una superficie total de 15m2

-TABLEROS AL FINAL DE LA C/ CORRALES, frente a gasolinera, con una superficie total de 15m2.

-TABLEROS EN PLAZA CONSTITUCIÓN con una superficie total de 15m2.

B) BANDEROLAS Y PANCARTAS. CALLE CORRALES(4), CALLE CENICEROS (2) Y CALLE FUENTE(2)

ESPERA

A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

-GUIRNALDAS EN VIARIO PUBLICO, PRINCIPALMENTE C/ LOS TOROS Y C/ ARCOS

-FAROLAS

GRAZALEMA Y BENAMAHOMA.

A) CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

GRAZALEMA:

-PANELES HABILITADOS AL EFECTO EN LA ZONA BAJA DE LA FÁBRICA DE MANTAS, ZONA DE PROLONGACIÓN C/ NUEVA CON C/ LA TEJA(Zona antigua Lechería).

BENAMAHOMA:

-PANELES HABILITADOS AL EFECTO EN C/ CUESTA DE LA VENTA-LA ROSILLA.

OLVERA

A) CARTELES

-CARTELES: MURO C/ BELLAVISTA, ENTRE LOS Nº 41 AL 45, PANELES EN LONGITUD DE 11 METROS Y ANCHURA DE 1,80 METROS.

-MURO PLAZA DE LA CONCORDIA, PANELES DE LONGITUD DE 11 METROS DE LARGO Y 1,80 METROS DE ALTO.

-MURO PLAZA DE ANDALUCIA, EN CALLE VICTORIA, PANELES EN LONGITUD DE 11 METROS Y 1,80 METROS DE ALTURA.

B) BÁCULOS EN FAROLAS:

-AVDA. JULIAN BESTEIRO(41), EXCEPTO: FAROLA UBICADA EN PUERTA DEL COLEGIO ELECTORAL SAN JOSE DE CALASANZ.

-AVDA. MANUEL DE FALLA(31)

-CL BELLAVISTA(19)

-CL PRUNA(8)

-CL VEREDA ANCHA(7)

PUERTO SERRANO

A) CARTELES

-AVDA. DE CÁDIZ.

-C/ SAN JUAN

-C/ RONDA.

-C/ CANTARRANAS.

-LOS CORRALES

-C/ PEDRO SANZ.

-C/ RAFAEL ALBERTI.

-C/ BLAS INFANTE

-AV. DE LAS ESCUELAS (JUNTO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL)

-PLAZA ARRIERO

-PLAZA DE ANDALUCÍA.

-C/ EN MEDIO

-PLAZA MIGUEL RODRÍGUEZ RIVERA.

-C/ JARA DE LA

-C/ CALVARIO.

-PLAZA LA CONSTITUCIÓN.

-C/ ANTONIO MACHADO

-C/ GORRIÓN

-PLAZA MERCADILLA DEL.

SETENIL DE LAS BODEGAS

A) CARTELES:

-8 PANELES DE 4,00 METROS DE LARGO X 1,50 METROS DE ALTO, COLOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

B) PANCARTAS Y BANDEROLAS:

-VIAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD.

TORRE ALHAQUIME

A) CARTELES:

-MURO DE AVDA. ANDALUCIA (instaladas entre esquina con c/ de subida a Plaza Del Monumento del Sgdo. Corazón de Jesús hasta Avd. Andalucía 46)

BANDEROLAS Y PANCARTAS EN FAROLAS :

- AVDA. ANDALUCIA.

- AVDA. SETENIL.

- Paseo . VEREDA ANCHA .

- Calle FUERA DEL ARCO.

UBRIQUE

A) PANELES CON PIE:

-3 ROTONDA CARRETERA DE CORTES (PP-1).

-3 EDIFICIO MOVEX (PP-1)

-4 URB. RESIDENCIAL COTO MULERA(muro pista de atletismo)

-4 AVDA EMILIO RUBILAES (parcela PP-1)

B) PANELES COLGADOS:

-4 PARQUE RAFAEL ALBERTI (ENTRADA AVENIDA FERNANDO QUINÓNEZ).

-3 CARRETERA DE CORTES (SUBIDA LA BARRIADA ANTONIO VEGA)

-4 AVENIDA DE CADIZ (FRENTE AL BAR DE TRES CAMINOS)

-1 AVENIDA DE ESPAÑA (JUNTO A BAR CRISTINA)

-2 LA PLAZA (FACHADA DEL AYUNTAMIENTO UBRIQUE)

-1 CALLE EL AGUA (FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE)

-4 CALLE INGENIERO JUAN ROMERO CARRASCO (AISS)

-3 AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN (CENTRO ASOCIACIÓN DEL CURTIDO PLENA INCLUSIÓN).

-3 PABELLON DEPORTIVO (CALLE FERNANDO GAVILAN)

-4 AVENIDA DE ESPAÑA (FACHADA COLEGIO VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA).

-4 AVENIDA JESULIN DE UBRIQUE (TRANSFORMADOR)

-3 C/ MINISTRO FERNANDEZ ORDOÑEZ(entrada parque)

VILLALUENGA DEL ROSARIO

A) CARTELES:

-VEINTIDÓS FAROLAS EN AVDA DE LOS ARBOLITOS.

-VEINTE FAROLAS EN LA AVDA DE ANDALUCÍA.

-BARANDAS DE LA PLAZA ALAMEDA.

VILLAMARTÍN

A) PANELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

- PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, se autorizan las farolas y palmeras para colocación de cartelería.

- TABLEROS DE MADERA INSTALADOS AL EFECTO POR EL AYUNTAMIENTO EN CUATRO PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO (AV. NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS, AV. DE LA FERIA, AV. DE ARCOS Y AV. DE RONDA).

ZAHARA DE LA SIERRA

A) PANELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

-PLAZA DEL REY.

-ALAMEDA V CENTENARIO.

-ALAMEDA DE LEPANTO.

-MURO C/ BOQUETE SAN JUAN.

-MURO AVDA. GUARDIA CIVIL

PRADO DEL REY

A) BANDEROLAS Y COLGADURAS:

-AVENIDA DOS DE MAYO

-CALLE SANTA TERESA.

CALLE CERVANTES

-AV. FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE

-CALLE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

-CALLE LEPANTO

-CALLE CRISTOBAL BECERRA.

B) CARTELES:

-MURO CALLE SANTA TERESA

-MURO EN CALLE RAMÓN Y CAJÁL.

-MURO EN AV. FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE.

OBSERVACIONES:

* Banderolas atendiendo al número de farolas existentes en la vía.

* Colgaduras atendiendo a las líneas aéreas existentes.

* No se permite la pega de cartelería, ni la colocación de banderolas o colgaduras, bajo ningún concepto en las c/ Fuente y c/ Calvo Sotelo

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57,1º de la L.O.R.E.G., comunico a V.I. la relación de locales oficiales y lugares públicos reservados por los Ayuntamientos de esta Zona para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

ALCALÁ DEL VALLE.-

-Plaza del Ayto.; utilizable todos los días y horas de campaña.

-Salón Centro Cívico; utilizable todos los días y horas de campaña.

-Plaza "La Colada"; utilizable todos los días y horas de campaña.

-Plaza "Peribañez"; utilizable todos los días y horas de campaña.

-Calle Vicente Aleixandre; utilizable todos los días y horas de campaña.

-Calle Nueva; utilizable todos los días y horas de campaña.

-Plaza "Dalí"; utilizable todos los días y horas de campaña.

ALGAR.-

-Casa de la Cultura (Paseo de Andalucía nº 5).

-Patio del Centro de Fomento (Avda. Antonio Vega Bermejo S/N).

-Centro de Día (Avda. De la Diputación).

-Local salón de la piscina (c/ Arroyo Vinatero s/n)

Todos ellos, previa comunicación con el Ayto. en horario de oficina a efectos de su apertura.

ALGODONALES.-

-Plaza de la Constitución (todos los días desde las 10:00 hasta las 24:00 horas)

-Plaza Virgen de los Remedios (todos los días desde las 10:00 hasta las 24:00 horas)

-Plaza de Andalucía en la Muela (todos los días desde las 10:00 hasta las 24:00 horas)

-C.P. Príncipe de Asturias (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)

-C.P. Miguel de Cervantes (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)

-I.E.S. Fuente Alta de Algodonales (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)

-C.P. Manuel de Falla en la Muela (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)

-CRIPER en Madrigueras (Fuera de las horas lectivas: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00; sábados y domingos, de 10:00 a 22:00 horas)

-Plaza de Andalucía en la Muela.

ARCOS DE LA FRONTERA.-

-Plazas públicas (excepto las del Conjunto Monumental); utilizable todos los días de la Campaña Electoral, desde las 10:00 hasta las 24:00 horas.

-Pacios de Colegios Públicos; utilizable todos los días de la Campaña Electoral, desde las 10:00 hasta las 24:00 horas (excepto en horario lectivo o de actividades extraescolares)

BENAOCAZ.-

-Teatro Aznalmara, previa comunicación de día y hora en el ayuntamiento.

-Plaza de las Libertades, frente al Ayto. de Benaocaz.

BORNOS.-

-CEIP "San Juan de Ribera", calle Blas Infante nº 1.

-CEIP "San Fernando", calle Puerto s/n.

-CEIP "San Isidro Labrador", plaza San Juan de Ribera s/n, Coto de Bornos.

-Local Municipal calle Escalera nº 10

-Salón de Actos del I.E.S. "El Convento", Plaza Las Monjas nº 5.

-Local Municipal Avda. De la Constitución, antiguo edificio "Los Amarillos".

-Local conocido como "El Cine", situado en calle Higuierón núm. 8 de Coto de Bornos.

-Patio del Castillo Palacio de los Ribera.

-Plaza Frasquita La Calvaria.

-Plaza Alcalde José González.

-Plaza Artesanía de Coto de Bornos.

-Plaza Paco Montera.

-Plaza Antonio Galindo "Nono"

-Plaza Pepito de Elisa.

-Plaza de las Monjas.

-Plazas Barriada de la Paz.

Días y horas de utilización: los espacios cerrados todos los días de la Campaña electoral, entre las 16:00 horas y las 23:59 horas; los espacios abiertos, todos los días de la Campaña electoral, entre las 12:00 y las 23:59 horas.

EL BOSQUE.-

-Salón de Actos Culturales del Ayto., situado Avda. Juan XXIII (máx 105 personas); utilizable todos los días de campaña, de 17:00 a 00:00 horas.

-Plaza de la Constitución, situado Plaza de la Constitución nº 1 (máx 195 personas); utilizable todos los días de campaña, de 17:00 a 00:00 horas.

-Plaza de San Antonio (máx 69 personas); utilizable todos los días de campaña, de 17:00 a 00:00 horas.

-Plaza Salón de Actos Culturales, situado en Avda. Juan XXIII nº 17 (máx 172 personas); utilizable todos los días de campaña, de 17:00 a 00:00 horas.

EL GASTOR.-

-Plaza de la Constitución, viernes 24, sábado 25 y domingo 26 de mayo en horario de 11:00 a 15:00 y de 17:00 a 24:00 horas.

-Salón de Actos del Molino, en horario de 19:30 a 24:00 horas.

-Salón de Usos Múltiples: en horario de 19:30 a 24:00 horas salvo los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio.

ESPERA.-

-Auditorio Municipal. Avda. Sevilla, 39; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Calle Los Toros; utilizable todos los días y horas de la campaña.

-Plaza Federico García Lorca; utilizable todos los días y horas de la campaña.

-Plaza Campanilleros de Espera; utilizable todos los días y horas de la campaña.

-Plaza del Cabildo; utilizable todos los días y horas de la campaña.

GRAZALEMA Y BENAMAHOMA.-**GRAZALEMA:**

-Salón de actos de la Sala de la Cultura (c/ Arriba); utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas.

-Plaza de España, Llano de la Pileta, Huerto San José, Peñascos y Plaza de los Asomaderos utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas.

BENAMAHOMA:

-Salón de las Dependencias Municipales (calle Real); utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas.

-Salón de la Academia; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas.

-Plaza de las Huertas; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas, salvo eventos programados con antelación.

-Plaza de las Mujeres de Benamahoma; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 9:00 a 24:00 horas, salvo eventos programados con antelación.

-Llanos del Campo.

OLVERA.-

-Salón de Actos de la Casa de la Cultura, en calle Lepanto nº 1, planta baja. Capacidad 150 butacas, ampliable con 40 sillas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Salón de actos del edificio La Noria, plaza del Matadero s/n, primera planta. Capacidad para 50 sillas, se puede utilizar todos los días de la campaña electoral.

-Plaza de Andalucía; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Plaza trasera Edificio Avda. Diputación, 4 (trasera biblioteca); utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Plaza del Socorro; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Parque Entrecaminos; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

PRADO DEL REY.-

-Plaza de la Constitución; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 00:00 horas.

-Parque Infantil Blas Infante; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 00:00 horas.

-Plaza Carlos III; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 00:00 horas.

-Auditorio Municipal; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 00:00 horas.

PUERTO SERRANO.-

-Salón de la Casa de la Cultura (c/ Magdalena); utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Salón de Actos de la Biblioteca Municipal (av. De las Escuelas); utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Plaza Miguel Rodríguez Rivera, sita en calle Ronda, utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Calle Pedro Sanz; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Plaza del Mercadillo; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Plaza Carlos Cano (c/ De la Jara).

SETENIL DE LAS BODEGAS.-

-Plaza de Andalucía, utilizable todos los días de campaña electoral a partir de las 20 horas.

-Plaza del Carmen; utilizable todos los días de la campaña electoral, a partir de las 20:00 horas.

-Plaza de la Villa; utilizable todos los días de campaña electoral a partir de las 20 horas.

-Salón del Centro de día San Isidoro Labrador (cafetería), utilizable todos los días de campaña electoral a partir de las 20 horas.

TORREALHÁQUIME.-

-Salón Multiusos Bda. San Roque; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 17:00 a 22:00 horas.

-Plaza de Paseo Vereda Ancha; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 12:00 a 22:00 horas.

UBRIQUE.-

Disposición de estos lugares será en horario de 16 horas a las 00.00 horas, durante toda al campaña electoral.

-Salón de Actos Colegio Benafelix, situado en Avda. Juan de la rosa, 16 (133 m²);

-Salón de Actos Fdo. Gavilán, situado en Avd. Herrera Oria (150 m²)

-Salón de Actos del CEIP Reina Sofía, situado en C/ Fernando Gavilán. (177m²).

-Salón de Actos IES Nuestra Señora de los Remedios, sito en Avda Herrera Oria (150 metros/2)

-Salón de Actos IES Fco. Fatou sito en C/ Menendez Pidal(550 metros/2).

- Pla del Jardín, ubicación plaza del jardín (1080m²).

-Patio del Colegio Benafelix, situado en Avda. Juan de la Rosa (1.700 m²);

-Patio del Colegio Víctor de la Serna, situado en c/ doctor Herrero Arenas nº 10 (1.800 m²);

-Patio del Colegio Reina Sofía, situado en C/ Fernando Gavilán (3580m²).

-Patio del Colegio Fernando Gavilán, situado en avda Herrera Oria (3.500 m²);

-Patio IES Fco. Fatou sito en C/ Menendez Pidal nnº 1 (4000 m²).

-Patio IES Los Remedios sito en Avd. Herrera Oria (611 metros/2)

VILLALUENGA DEL ROSARIO.-

-Caseta Municipal, situada en calle Real nº 1.

VILLAMARTÍN.-

-Plaza de Ayuntamiento de 10.00 a 22.00 horas

-Teatro en CL. San Francisco; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 22:00 horas.

-El Boulevard; utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 22:00 horas.

-Centro Casa de la Cultura en Avd. De la Feria desde las 10. horas hasta las 22.00 horas.

-Pista Deportiva de La Loma: utilizable todos los días de la campaña electoral, en horario de 10:00 a 22:00 horas.

ZAHARA.-

-Salón de Actos Municipal (calle Alta), aforo máx. 200 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Salón de Actos bajo Plaza del Rey, aforo máx. 300 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Alameda V Centenario, aforo máx. 750 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Patio del Barrero, aforo máx. 500 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

-Plaza del Rey, aforo máx. 500 personas; utilizable todos los días y horas de la campaña electoral.

Y para que sirva de notificación en forma al BOP, para su publicación, extendiendo el presente en Arcos de la Frontera, a 26 de abril de 2024. **Nº 62.962**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE**SAN ROQUE****ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 2024****EDICTO**

MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de San Roque, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.2 LOREG:

HAGO SABER:

Que por recibidos de los Ayuntamientos de la circunscripción de la competencia de esta Junta Electoral, los lugares, locales y emplazamientos para propaganda electoral que se fijan son los siguientes:

1. **LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL (POR ORDEN ALFABÉTICO DE LOCALIDADES) MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA**

1. Lugares disponibles para la colocación gratuita de carteles electorales con paneles que a tal efecto están en el Ayuntamiento:

• Barriada La Almoraima (tres carteles de 2,44 x 1,20 cada uno

2. Sistemas de Banderolas: Se podrán utilizar las 40 farolas de de 6 metros de altura de la carretera a la Barriada La Almoraima además de las situadas en:

• Plaza Andalucía :	12 farolas
• Avenida Las Adelfas:	las 16 farolas de las cuatro rotondas. Quedando prohibidas las sujeciones metálicas
• Entrada por la Ctra. A-369 (puente):	21 farolas
• Recinto Ferial:	27 farolas (fuera de los días 1 a 5 de mayo)
• Carretera que comunica la Bda. La Almoraima-Castellar de la Frontera por la C/ Alférez Leon Esquivel:	8 farolas
• Polígono Industrial:	5 farolas
• Barriada La Almoraima:	30 farolas
El resto de las farolas pequeñas queda terminantemente prohibido fijar carteles.	

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DESTINADOS A LOS

ACTOS DE CAMPAÑA

- CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “TIERNO GALVAN” todos los días fuera del horario de clases
- INSTITUTO ALMORAIMA
- PLAZA DE DERECHOS HUMANOS
- PATIO ANDALUZ

MUNICIPIO DE JIMENA DE LA FRONTERA

LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA

LOCALIZACIÓN DE LA FRONTERA	BIEN PÚBLICO EN EL QUE SE VA A COLOCAR LA INFORMACIÓN ELECTORAL
Avda. De los Deportes	39 Farolas en ambos sentidos
C/ Sevilla	65 Farolas en ambos sentidos
C/ Santa Ana	16 Farolas en ambos sentidos
Avda. De los Deportes	Muro Piscina Municipal 200m2
Plaza Gibraltar	Muro Plaza Gibraltar 80m2
Paseo Cristina	Muro sujeción 200m2
Plaza de la Constitución	Muro aparcamiento 125 m2
	Paneles Plan E

LOCALIZACIÓN LOS ÁNGELES	BIEN PÚBLICO EN EL QUE SE VA A COLOCAR LA INFORMACIÓN ELECTORAL
Travesía Los Ángeles	31 Farolas ambos sentidos
Camino Amarillo-Avd. De los Deportes	39 Farolas ubicadas en el Camino Amarillo, desde finalización travesía hasta conexión Avda. De los Deportes
Carretera Salida Núcleo	Muro de sujeción 150m2
C/ Reina de los Ángeles	Muro entre la curva Ramos y Paso Nivel 180m2
Plaza Gibraltar	Muro Plaza Gibraltar
Paseo Cristina	Muro sujeción
	Paneles Plan E

LOCALIZACIÓN SAN PABLO DE BUCEITE	BIEN PÚBLICO EN EL QUE SE VA A COLOCAR LA INFORMACIÓN ELECTORAL
Paseo de la Paz	17 Farolas ambos sentidos
C/ Auditor Coronel Cazorla	25 Farolas ambos sentidos.
Avda. De la Diputación	24 Farolas ambos sentidos
	Paneles Plan E

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DESTINADOS A LOS

ACTOS DE CAMPAÑA

JIMENA DE LA FRONTERA				
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES	USO HABITUAL	HORARIO DISPONIBLE
Plaza Llano de la Victoria	Plaza Llano de la Victoria	500	Uso Público	Libre
Plaza Constitución	Plaza Constitución	1.000	Uso Público	Libre
Pabellón Municipal	Avda. Los Deportes	900	Uso Público	Libre
Casa Cultura Leopoldo de Luis	C/ Sevilla, 66	90	Uso Público	Libre
LOS ÁNGELES				
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES	USO HABITUAL	HORARIO DISPONIBLE
Casa cultura Reina Sofía	Plaza Constitución	180	Uso Público	Libre
Plaza Constitución	Plaza Constitución	400	Uso Público	Libre

DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES	USO HABITUAL	HORARIO DISPONIBLE
Parque Práxedes Gómez	Parque Práxedes Gómez	900	Uso Público	Libre
SAN PABLO DE BUCEITE				
DENOMINACIÓN	LOCALIZACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES	USO HABITUAL	HORARIO DISPONIBLE
Casa Cultura	Auditor Cazorla, nº 22	150	Uso Público	Libre
Plaza Miguel de Cervantes	Plaza Miguel de Cervantes	800	Uso Público	Libre

MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA

Cta. Higuero	40
C/ Torres Quevedo	20
Paseo Marítimo	60
Avenida del Ejército	20
Avenida Príncipe de Asturias	40
C/ Cartagena	40
Camino Ancho Atunara y Ronda Norte	60
Avenida España	30
C/ Sevilla	20
Avda María Guerrero	42
C/ Andalcía	25
Avenida de la Banqueta	30
Avenida María Auxiliadora	15
C/ Prim	38
C/ Blanca de los Ríos	26
C/ Clavel	14
C/ Calderón de la Barca	20
C/ Padre Pandelo	6
Avenida Menéndez Pelayo	40
Avenida del Burgo	50

Todo ello, debiendo respetar las siguientes condiciones:

La instalación de PANCARTAS o CARTELES se hará de forma que la parte inferior de éstas/os quede a 3 metros de altura sobre la rasante de la calzada o aceras, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior BOP NUM. 105, 10/05/2005.

Una vez celebradas las Elecciones, se procederá a la inmediata retirada de las banderolas, pancartas y carteles, en un plazo no superior a quince días, de forma que el estado de las instalaciones municipales no sufra ninguna alteración con relación a su estado antes del inicio de la campaña electoral.

Queda prohibida la instalación de cualquier elemento de propaganda electoral en brazos, báculos o postes de alumbrado público contengan motivos artísticos (hierro forjado)

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DESTINADOS A LOS ACTOS DE CAMPAÑA

PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES

Avda. Príncipe de Asturias

Capacidad: 300 personas

Auditorio: Sala Levante

Días: 3, 4, 5, 6 y 7 de Junio

Horario: De 9,00 horas a 14:00 horas y de 16,00 horas a 22,00 horas

SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. MEDITERRÁNEO

Avda. María Auxiliadora,

Capacidad: 111 asientos

Día: 27 de mayo y 3 de junio

Horario: de 15.00 horas a 18.30 horas

SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA

Avda. de la Banqueta, 10

Capacidad: 250 asientos

Días: 30 de mayo y 6 junio

Horario: de 17.15 horas a 19.15 horas

LUGARES PÚBLICOS

- Plaza Ángel María de Lera
- Plaza de Imperio Argentina
- Paseo de la Velada
- Plaza del Paseo Cornisa (monumento a Camarón)
- Plaza del Conservatorio
- Plaza de la Iglesia
- Plaza Begoña
- Plaza Ruiz Jiménez
- Plaza Iglesia Virgen del Carmen
- Plaza Fariñas
- Plaza Cruz Herrera
- Plaza Juan Jose García Cabrera
- Plaza Padre Juan Valenzuela
- Plaza de la Constitución
- Pista deportiva en C/ Virgen de la Palma

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO

LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA

- 12 Farolas de C/ San Roque (ambos sentidos)
- 13 Farolas en travesía A-2101 (ambos sentidos)
- 7 Farolas Plaza de la Constitución
- 6 Palmeras Plaza de la Constitución
- 4 Panel escenario Plaza de la Constitución

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DESTINADOS A LOS ACTOS DE CAMPAÑA

- Salón de Actos Casa de la Cultura, sito en C/ Tufas s/n.

Horario: lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas

Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 horas

- Plaza de la Constitución.

Horario: lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas

Sábados y domingos de 10:00 a 22:00 horas

MUNICIPIO DE SAN ROQUE

LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA

1.-PANELES ELECTORALES

-Zona Norte:	
- 6 paneles en Torreguadiaro.	- 6 paneles en San Enrique.
- 6 paneles en Pueblo Nuevo de Guadiaro.	- 4 paneles en Guadiaro.
-Zona Interior:	
- 4 paneles en la Estación de San Roque.	- 4 paneles en Taraguilla.
- 2 paneles en la Ensenada de Miraflores.	
-Zona Casco:	
- 20 paneles en San Roque Casco.	
-Zona Bahía:	
- 2 paneles en Puente Mayorga.	- 2 paneles en Campamento.
- 2 paneles en Guadarranque.	

2.-BÁCULOS Y COLUMNAS

ZONA NORTE	BÁCULOS	COLUMNAS
AUTOVÍA PUEBLO NUEVO		116
AUTOVÍA SOTOGRADE		108
AUTOVÍA CUATRO		64
PUENTE DE HIERRO		4
CARRETERA SAN ENRIQUE	43	8
CARRETERA GUADIARO	18	
JACARANDA Y TIERNO GALVÁN	32	
BOULEVARD (PRÓX. INSTALAC.)		107
ROTONDA ENTRADA TORREGUADIARO		12
CUADRO PACO MARTÍN	11	
CUADRO BDA. PESCADORES	9	
CIRO GIL Y RECINTO FERIA	34	
RONDA CALA SARDINA		18
ZONA INTERIOR	BÁCULOS	COLUMNAS
AVDA. GUADARRANQUE	11	62
CARRETERA ALMORAIMA	13	
POLÍGONO LA PÓLVORA (SUBIDA)	9	27
MIRAFLORES	35	1
POLÍGONO LA PÓLVORA (INTERIOR)	39	3
POLÍGONO GUADARRANQUE. (TAMOIL)		32
POLÍGONO LA CORCHERA		12
LOS LECHEROS		11
ZONA CASCO	BÁCULOS	COLUMNAS
AVDA. VELÁZQUEZ	15	
STA. MARGARITA	24	
CAMINO DEL ALMENDRAL	22	13
NUEVAS JUNTO MONUMENTO		8
CALLE SARGENTOS		8
BDA. LA PAZ	40	
ERMITA Y ALREDEDORES		
POLIDEPORTIVO	8	28
EJIDO ALTO	14	
RECINTO FERIA	29	
VÍA SERVICIO 4 VIENTOS		25
OLIVILLOS	75	
PARQUE EJIDO	6	
ZONA BAHÍA	BÁCULOS	COLUMNAS
CALLE REAL	47	
PLAYA CAMPAMENTO		14

ZONA BAHÍA	BÁCULOS	COLUMNAS
PLAYA PUENTE MAYORGA		7
CALLEJÓN DEL MORO	9	
AVDA. HISPANIDAD	5	11
CARRETERA GUADARRANQUE		37
POLÍGONO CAMPAMENTO		126
POZO DEL REY	30	
BDA. CEPESA	16	
CALLE LAS MIMOSAS		29
ISABEL PÉREZ MORALES	11	
CUADRO PLUS	8	
CALLE FENICIOS		6
CARRETERA VILLAVICTORIA	30	
ROTONDA ENTRADA REFINERÍA		12
C/ BENALIFE	5	

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DESTINADOS A LOS ACTOS DE CAMPAÑA

PLAZAS PÚBLICAS:

Pza. Armas (Ciudad)	Recinto ferial (Ciudad)
Alameda Alfonso XI (Ciudad)	Plaza Cuartel (Campamento)
Alameda de San Pedro (Puente Mayorga)	Plaza de las Flores (Taraguilla)
Paseo San Bernardo (Estación Férrea)	Plaza de los Zafiros (Guadiaro)
Plaza de la Fuente (San Enrique)	

Referente a la utilización de las plazas públicas, podrán ser en las horas que esa Junta Electoral considere oportunas.

LUGAR:

Pinar del Rey (zona recreativa).

LOCALES:

- C.P. "Santa Rita" (Campamento) – Tfno: 956670190
- C.P. "San Bernardo" (Estación Ferrea) – Tfno: 956670269
- C.P. "Sagrado Corazón" (Puente Mayorga) – Tfno.: 956670792
- C.P. "Taraguilla" – Tfno.: 956670984/5
- C.P. "Gloria Fuertes" (Guadiaro) – Tfno.:956670902
- C.P. "Barbésula" (San Enrique) – Tfno.: 956670706
- C.P. "Carteya" (ciudad) – Tfno.: 956670778
- C.P. "Gabriel Arenas" (Ciudad) – Tfno.: 956670830/1
- C.P. "Maestro Apolinar" (Ciudad) – Tfno.: 956670830/2
- Salón de Actos Edificio Diego Salinas (Ciudad) – Tfno. 956780106
- Centro Cívico de Puente Mayorga Tfno. 956780106

La hora de utilización de los locales, será a partir de la finalización de la jornada escolar.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Cádiz.

En la ciudad de SAN ROQUE, a 26 de abril de 2024. LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL. Fdo: María del Mar Jiménez Torres. **Nº 63.138**

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

DECRETO DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA SRA. DOÑA PATRICIA GÓMEZ PEREA

En Jerez de la Frontera, a 26 de abril de 2024.

Habiéndose recibido de los respectivos Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y San José del Valle resoluciones acreditativas de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para realización gratuita de Actos de Campaña Electoral, únase al expediente electoral de su razón y librese oficio junto con las referidas resoluciones al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz a fin de que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comunicado igualmente por los referidos Ayuntamientos los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas, únase al expediente electoral de su razón.

Póngase en conocimiento de la Junta Electoral Provincial los locales oficiales y lugares públicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la L.O.R.E.G.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

LA PRESIDENTA. Firmado. LA SECRETARIA. Firmado.

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En virtud de lo dispuesto en el Artº 4 de la Ley Orgánica 13/1994 de 30 de Marzo de 1994, modificando los Artículos 55 y 56, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de Junio, y a los efectos de la celebración, el próximo día 9 de junio de 2024, de ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, he tenido a bien Decretar lo que sigue.

RELACIÓN COMPRENSIVA DE LUGARES PARA LA FIJACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL.

- 25 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. Puerta del Sur, (tramo intermedio).
- 20 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en Avda. Puerta

del Sur (primer tramo, desde la glorieta del Conjunto Liberación).

- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Avda. Puerta del Sur - Rotonda Carrefour Sur por:
 - 3 carteles McDonald's - 1 cartel Farmacia Jerez Sur
 - 25 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. Rey Juan Carlos I, (tramo intermedio).
 - 45 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. Blas Infante.

- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Avda. Blas Infante - Rotonda San Telmo - Avda. Solidaridad - Avda. Libertad por:
 - 3 carteles McDonald's - 2 carteles Farmacia María Ángeles Villar Gómez
 - 20 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. Medina Sidonia (primer tramo).
 - 10 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Calle Alcalde Manuel Moreno Mendoza.
 - 10 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas sita en Avda. María Auxiliadora.
 - 29 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en Ronda Circunvalación (Avda. Reina Sofía - tramo Hospital) y Avda. Escandinavia.

- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Ronda Circunvalación por:
 - 1 cartel McDonald's - 4 carteles Tiendanimal - 1 cartel Burger King
 - 2 carteles Supeco - 2 carteles LIDL - 1 cartel Driveris
- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Avda. Escandinavia por:
 - 1 cartel Burger King - 4 carteles Tiendanimal
 - 1 cartel McDonald's - 1 cartel LIDL

• 50 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en la Avda. Presidente Adolfo Suárez hasta la Glorieta existente en la confluencia con la Avda. María Auxiliadora.

- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año en Avda. Presidente Adolfo Suárez por:
 - 1 cartel Driveris - 2 carteles Clínica Asta Regia
 - 20 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en la Avda. Tío Pepe - Avda. Andalucía - Glorieta Tío Pepe - Avda. Voltaire - Paseo Sementales.
- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. Álvaro Domecq:
 - 1 cartel Liberty English - 1 cartel McDonald's
- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. Andalucía:
 - 1 cartel McDonald's - 1 cartel Driveris

- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. Tío Pepe - Glorieta Tío Pepe:
 - 1 cartel McDonald's - 1 cartel Supeco - 2 carteles Driveris
- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. Voltaire:
 - 1 cartel Driveris

- 30 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en Avda. Fernando Portillo.
- 30 Postes o farolas por el sistema llamado de banderolas en la Avenida de Europa - Avda. La Granja - Avda. José Manuel Caballero Bonald.

- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. de Europa:
 - 1 cartel McDonald's
- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. La Granja:
 - 1 cartel Farmacia - Óptica Rodríguez Alario - 1 cartel Supeco
- * Se excluyen los postes o farolas ocupados para todo el año por los autorizados en Avda. José Manuel Caballero Bonald:
 - 2 carteles Driveris - 1 cartel McDonald's

PANELES MÓVILES O EXPOSITORES

• Alameda Cristina:	2 Expositores.
• Calle Doña Blanca:	2 Expositores.
• Plaza de las Angustias:	2 Expositores.
• Plaza de la Asunción:	2 Expositores.
• Plaza Madre de Dios:	2 Expositores.
• Plaza del Caballo:	2 Expositores.
• Boulevard Avenida Voltaire:	2 Expositores.
• Plaza Mamelón:	2 Expositores.
• Jardines de la Avenida Ntra. Sra. de la Paz:	2 Expositores.
• Plaza del Banco:	2 Expositores.

LOCALES OFICIALES CERRADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

Centro	Horario	Horas/Días	Total Días
Palacio de Deportes	19 a 21	2	15
Pabellón Kiko Narváez	19 a 21	2	15
Polideportivo Antonio Vega Veguita	19 a 21	2	15
C.P. Guadalete - E.L.A. El Torno	19 a 21	2	15
Salón de Actos del Centro Cultural - E.L.A. Estella del Marqués	19 a 21	2	15
Salón Cultural - E.L.A. La Barca de la Florida	19 a 21	2	15
Salón Multiusos, Calle Consultorio nº 3 - E.L.A. Torrecera	19 a 21	2	15

Centro	Horario	Horas/Días	Total Días
Pabellón Polideportivo - E.L.A. Guadalcazín	19 a 21	2	15

LOCALES OFICIALES ABIERTOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

Centro	Horario	Horas/Días	Total Días
Plaza Artesanía (zona exterior) - La Barca de la Florida.	09 a 21	12	15
Plaza Blas Infante (zona exterior) - La Barca de la Florida	09 a 21	12	15
Patio Escolar, Calle Toriles s/n (zona exterior)-E.L.A. Torrecera	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. Guadalcazín	09 a 21	12	15
Piscina Municipal - E.L.A. Guadalcazín	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. El Torno	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. San Isidro del Guadalete	09 a 21	12	15
Plaza San Miguel - E.L.A. Estella del Marqués	09 a 21	12	15

De la presente RESOLUCIÓN, se dará cuenta a la Junta Electoral de Zona dentro del plazo preceptuado y a los oportunos efectos.

Asimismo, que por la Alcaldía-Presidentencia se adopten cuantas determinaciones sean precisas para que la Policía Local y los restantes servicios del municipio presten la debida colaboración al objeto de salvaguardar la custodia, seguridad y normal funcionamiento de los locales, así como para la normalización del tráfico viario y demás medidas que se consideren necesarias para el mantenimiento del orden público y normal desenvolvimiento de la vida ciudadana durante el período de propaganda de las Elecciones convocadas y detalladas up supra.

Diecinueve de abril de dos mil veinticuatro. Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa, en la Ciudad de Jerez de la Frontera. María Jose García-Pelayo Jurado. El Secretario General del Pleno. Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado.

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JEREZ DE LA FRA.

Ilmo. Sr. Presidente:

Con motivo del próximo proceso electoral ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO 2024 a celebrar el próximo día 09 de junio de 2024 y de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, le comunico los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral, así como los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña.

A) EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL.

CARTELES:

Solo se colocarán en vallas móviles o tabloneros facilitados por el Ayuntamiento, que se ubicarán en los siguientes lugares:

- Plaza de Andalucía (Templete).
- Cuesta de San Antonio (Centro Cívico).
- Barriada Alcornocales (muro Pista deportiva).
- C/ San Rafael (Colegio de las Salesianas).
- Avenida de la Independencia (Corazón Solidario).
- C/ Custodio Andrade (muro del recinto ferial).

B) LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS GRATUITOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

B.1. LOCALES OFICIALES:

Los siguientes locales propuestos, estarán disponibles de lunes a domingo, entre las 16:00 h y las 24:00 h.

- Auditorio Municipal, sito en Plaza de Andalucía.
- Centro Cívico de la Cuesta de San Antonio, sito en la calle del mismo nombre, nº 93.
- Centro Cívico de la Barriada Alcornocales, sito en el lugar del mismo nombre, sin número.
- Teleclub, sito en la Calle Álvaro Domecq, nº 2.

B.2. LUGARES PÚBLICOS:

- Plaza Juan Durán, de lunes a viernes, entre las 16:00 h y las 24:00 h. y sábados y domingos entre las 12:00 h y las 24:00 h.

Lo que le comunico a los efectos legales oportunos, en San José del Valle a la fecha de la firma.

Dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo./ Antonio González Carretero.

Nº 63.204

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959